ACTA N° 124-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría(virtual), Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora - asistente a.i. de Secretaría.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita alterar el orden del día para pasar Mociones del señor Alcalde como primer punto y los demás puntos quedaría en el mismo orden.

Una vez sometido a votación resulta **APROBADO por unanimidad.**

ORDEN DEL DIA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta DFOE-LOC-1343 (18338) de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigida a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza y al Sr. Alcalde, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Hazel Nazira Gondínez Solís, Fiscalizadora Asociada, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; que dice:

"***Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 3-2021 de la Municipalidad de Esparza***

La Contraloría General recibió el oficio n.° AME-887-2021 del 19 de octubre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 3-2021 de esa municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente Ingresos de capital provenientes de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la

República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.
La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 113-2021 celebrada el 11 de octubre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma n.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP[1]-.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.
Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo.
Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.
Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) Ingresos de la Transferencia de capital del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) por la suma de ₡200,0 millones, con base en la documentación y justificaciones aportadas por esa municipalidad.
b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡200,0 millones, distribuidos en las partidas de Servicios y Bienes duraderos, incorporados en el Programa III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 3-2021 por la suma de ₡200,0 millones.

[1] Reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicadas en la Gaceta Nro. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Dar por recibida la nota DFOE-LOC-1343 (18338) de la Contraloría General de la República.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-977-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Adjunto envío la Modificación Presupuestaria No. 7 correspondiente al año 2021, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:
Conjuntamente se detalla por programa las variaciones por objeto del gasto:

Programa 01

- **01 Administración**

o **Meta GJ01**, disminuye recursos de la partida indemnizaciones por la suma de ¢11.617.500,00 debido que a la fecha los procesos jurídicos no se han dictaminado y para el 2022 se cuentan recursos en la partida para darle continuidad a estos procesos jurídicos vigentes. Por lo que se utilizaran para financiar el Proyecto de la Piscina convenio ICODER.

01		60601	-11.617.500,00	GO17	3	06	26	50299	11.617.500,00

- **Programa 02, Servicios Comunales:**

o **09 Educativo, culturales y deportivos**, meta GD01 disminuye recursos en la partida actividades protocolarias y sociales por la suma de ¢8.000.000 Por tema de COVID-19 no se realizarán la mayoría de las actividades planeadas para el mes de la Esparzaneidad. Por lo que se utilizaran para financiar el Proyecto de la Piscina convenio ICODER

09		10702	-8.000.000,00	GO17	3	06	26	50299	8.000.000,00

o **17 Mantenimiento de Edificios,** meta GR05 disminuye recursos de la partida salario escolar ¢234.541,25 y sumas con destino específico sin asignación presupuestaria por ¢377.897,76 para dar contenido dentro de la misma meta según las justificaciones emitidas por el Gestor RRHH para reforzar la partida otras prestaciones a terceras personas por ¢612,439,01 lo cual corresponde a subsidios por incapacidad, esto debido a situaciones de incapacidades atípicas en relación a años anteriores, por lo que el promedio el cual ha sido superado.

17		00304	-234.541,25	GR05	2	17		60399	612.439,01
17		90202	-377.897,76						

- **Programa III**

o **Grupo 06 Otros proyectos**

o **Actividad 01**. DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS meta GR10 disminuye recursos de retribución por años servidos, restricción al ejercicio, salario escolar y sumas con destino específico sin asignación presupuestaria para dar contenido dentro de la misma meta según las justificaciones emitidas por el Gestor RRHH para reforzar la partida otras prestaciones a terceras personas por ¢2.439.586,24 ya que con las implicaciones de la pandemia covid, en esta meta se incapacitaron compañeros y en este mes de noviembre se incapacita el gestor del área provocando no alcance monto presupuestado.

06	01	00301	-1.000.000,00	GR10	3	06	01	60399	2.439.586,24
06	01	00302	-800.000,00						
06	01	00304	-33.485,81						
06	01	90202	-606.100,43						

o Por último, **proyecto 26** DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLETH CARRANZA meta GO17 se ajustan las partidas de objeto del gasto disminuye la partida Servicios de Ingeniería, por ¢46.500.000,00 para reforzar Otras construcciones adiciones y mejoras de la obra para construcción de la piscina semiolímpica que contemple los servicios sanitarios con vestidores.

06	26	10403	-46.500.000,00	GO17	3	06	26	50299	46.500.000,00

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-977-2021 de la Alcaldía, aprobar

la Modificación Presupuestaria No. 7 correspondiente al año 2021 por un monto total de ¢ 69.169.525,25, presentada por la Administración. Trasladar a la Administración para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-971-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con el fin de ser sometido a análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal, me permito remitir en formato digital, los siguientes archivos:

1. Herramienta de autoevaluación 2021.
2. Manual de Procedimientos de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno.
3. Marco Normativo de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Con respecto a estos documentos indica el señor Alcalde que el Lic. Kenny Quirós Soto va a realizar una explicación con el fin de que este Concejo Municipal tenga los elementos para poder analizar y es parte de lo que ha venido solicitando la Auditoría.

En el uso de la palabra el Lic. Kenny Quirós Soto, gestor de Planificación y Presupuesto manifiesta: quisiera hacer un comentario antes de iniciar de lleno en lo que es el marco normativo, la institución tiene un proceso de dos o tres años de venir trabajando fuerte en el tema de control interno, nosotros hemos tratado de venir generando herramientas en todo lo que es el sistema de control interno para ir avanzando en este tema. Nosotros hace menos de un año vinimos y presentamos el marco orientador del sistema del SEVRI, fue visto y aprobado en el Concejo, hemos trabajado implementando las matrices, hemos estado haciendo tarea. Yo si quiero dejar algo muy claro el tema de control interno es un tema donde se debe generar cultura, donde se debe capacitar, se debe ir trabajando, ir generando cultura tanto en el Concejo, en la Alcaldía como en los subordinados, no es un tema sencillo, es un tema de ir trabajando día a día, de ir mejorando y siempre tiene una mejora, esto no es estático, tenemos ya dos años o tres de estar trabajando muy fuerte en este tema e ir avanzando. Ahorita se tiene un informe de auditoría donde hizo algunas recomendaciones y algunas mejoras sobre el tema del marco orientador del SEVRI y solicitó de que se generara el marco normativo de autoevaluación de control interno. Entonces nosotros ya estamos trabajando en lo que es ese INFAI de la Auditoría, ya hemos hecho algunos avances sobre el plan cronograma que ustedes conocieron y aprobaron, luego avanzamos y trabajamos lo que es el tema de autoevaluación del sistema de control interno, que es lo que le vamos a presentar hoy, esto es parte de atender el INFAI pero ya se venía trabajando en él previo a ese INFAI, después de la recomendación ahora se atienden las dos cosas, la recomendación del INFAI de la Auditoría y se va cumpliendo con lo que se tiene planificado ir avanzando en el tema de control interno de la institución.

"Marco Normativo del proceso de Autoevaluación de Control Interno de la Municipalidad de Esparza"
Versión 1 2021

1.Introducción

La Ley General de Control Interno 8292 establece en el artículo 7 la obligación de los órganos y entes sujetos a esta normativa de contar con un Sistema de Control Interno, mismo que deberá ser aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con las competencias y atribuciones institucionales. El artículo 8 de esta ley, define el control interno como *"la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico"
Es importante ejercer el control con el fin de corregir sobre la marcha aquellas desviaciones que puedan afectar el logro de los objetivos y metas, de tal forma que se alcancen los planes exitosamente, ayudar a determinar y analizar las causas que pueden originar desviaciones (riesgos), aplicar las medidas correctivas requeridas y reducir costos. El control permite mejorar la planificación, cumplir con el marco legal, reglamentario y técnico, proteger el patrimonio público; en general, mejorar nuestra gestión.
Consecuentemente, el proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) con fundamento en el inciso b) del artículo 17 de la Ley General de Control Interno (LGCI), persigue:
"Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos".
Con la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, la Municipalidad de Esparza propicia el perfeccionamiento y la calidad del Sistema de Control Interno, considerando el funcionamiento de cada uno de sus componentes funcionales (Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento del sistema de Control Interno), originando las acciones correctivas necesarias para su planificación y seguimiento en el corto plazo.

2.Alcance del proceso de Autoevaluación

El propósito del presente documento consiste en orientar al jerarca y titulares subordinados sobre la aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, el cual debe realizarse en forma participativa con todo el personal a cargo, para que de esta manera se obtenga la información oportuna, confiable y veraz.
La Autoevaluación se realizará anualmente y se aplicará sobre procesos, actividades de control y operaciones de cada unidad de área de la Municipalidad de Esparza y órganos que integran la Municipalidad y/o adscritos a ella, teniendo como norte los objetivos y metas trazados.
Se evaluará el cumplimiento de las medidas mínimas de control de uno o más procesos, designados por la unidad del área, de acuerdo con el nivel de complejidad, importancia y riesgo que representen para la institución, contemplando en la medida de lo posible cada uno de los componentes funcionales del Sistema de Control Interno (Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento del Sistema de Control In terno) según se considere prioritario y a criterio de la Gestión de Planificación y Presupuesto.
En el proceso participarán todas las Gestiones, Unidades y Órganos que integran la Municipalidad y/o adscritos a ella, incluyendo desde luego a la Alcaldía y el Concejo Municipal.
El desarrollo de este proceso permitirá consolidar la información recabada en las distintas unidades de la Municipalidad de Esparza para obtener un diagnóstico del Sistema de Control Interno Institucional, con la intención de emprender acciones de mejora, para las cuales se realizará el debido seguimiento de su implementación.

3. Objetivo

Identificar inconsistencias con el objeto promover las acciones correctivas o preventivas que procedan de acuerdo a su importancia y riesgo asociado.

4.Objetivo Específicos

El Proceso de la Autoevaluación busca:
- Determinar cuáles controles debe establecerse, mejorarse y mantenerse en busca del fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.
- Contar con una metodología y herramientas necesarias para el desarrollo del proceso de autoevaluación mejorada a través de su aplicación en el tiempo.
- Establecer las acciones de mejora requeridas sobre cada proceso y la gestión en general, con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno.
- Fomentar los principios para una adecuada cultura hacia el reconocimiento a nivel institucional de los beneficios del Sistema de Control Interno.
- Presentar, una la evaluación trimestral de su Plan Anual de trabajo, el cual debe de estar vinculado al Plan Operativo Anual, el seguimiento de las acciones de mejora establecidas en las fechas designadas para tal fin

5-Estrategia Institucional a seguir

La Autoevaluación de Control Interno conlleva la recolección de la información mediante cuestionarios que contemplan los componentes funcionales del Sistema de Control Interno.
Cada Titular Subordinado (a) realizará el levantamiento de los procesos que tienen en su unidad y deberá seleccionar uno o varios de ellos para describirlos y aplicar la autoevaluación.

La Gestoría de Planificación y Presupuesto, en coordinación con el Comisión de Control Interno y SEVRI diseñarán los cuestionarios a aplicar, considerando como base (el Marco Normativo de Autoevaluación) Guías de Autoevaluación. Además, se contará con el apoyo de la Gestión de TI en el desarrollo de herramientas informáticas requeridas.
El cuestionario de autoevaluación podrá ser modificado y adaptado año con año de acuerdo con la realidad institucional los indicadores previos establecidos.
Las herramientas a utilizar serán distribuidas por la Gestión de Planificación y Presupuesto por los medios que se han diseñado para este proceso.
Los (las) Titulares Subordinados (as) tendrán la responsabilidad de desarrollar los cuestionarios y de presentar el informe solicitado de acuerdo con el cronograma de actividades establecido.
Asimismo, deben coordinar a lo interno de la unidad a cargo las acciones necesarias para el seguimiento continuo conforme a los resultados obtenidos con su autoevaluación, se debe justificar las respuestas y lo anotado en las propuestas de mejora, **documentando cada uno** de los enunciados, ya que estos documentos pueden ser requeridos en el proceso de seguimiento.
La Unidad de Planificación y Presupuesto tendrá la responsabilidad de dirigir, coordinar y asesorar el proceso, consolidar la información proporcionada por los (las) titulares subordinados (as)en un informe estratégico a fin de presentar ante la Alcaldía y el Concejo Municipal.

6.Productos esperados en el proceso de Autoevaluación

1) Personal con una mayor cultura del sistema de control interno.
2) Conocimiento de las debilidades y fortalezas del Sistema de Control Interno en las diferentes unidades.
3) Registro histórico de los resultados de la autoevaluación.
4) Planes de seguimiento en el tiempo.
5) Programas de mejoras paralelo al Plan Operativo Anual.
6) Procesos, actividades, operaciones, funciones mejoradas a través del tiempo dentro de la organización.
7) Mayor efectividad en la gestión institucional.

7. Estructura definida para la aplicación del proyecto

EQUIPO COORDINADOR:

El Equipo Coordinador lo conforma el personal de la Gestión de Planificación y Presupuesto. La Gestión de Planificación y Presupuesto presentará a la Comisión de Control Interno y SEVRI, para su aprobación e implementación, la metodología e instrumentos para la aplicación de la autoevaluación anual del control interno y la administración del riesgo.
Responsabilidades:

Órgano Asesor:

Lo constituye la Gestión de Planificación y Presupuesto a quien le corresponde**:**
a) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar en materia de control interno.
b) Así como priorizar y promover los cambios orientados y alineados al máximo jerarca administrativo, a la comisión de control interno y a los titulares subordinados.

Concejo Municipal:

Conforme a las competencias definidas en el Código Municipal, su participación se define como el órgano de decisión política, quedando bajo su responsabilidad:
a) Aprobar la política institucional en materia de control interno y administración del Riesgo.
b) Aprobar la prioridad y el contenido presupuestario para la implementación de medidas o planes de acción que mejoren y garanticen la efectividad del sistema de control interno y de la administración de riesgos.
c) Conocer y aprobar el informe anual sobre los resultados de la implementación de las medidas o planes de acción que tengan como fin mejorar y garantizar la efectividad del sistema de control interno y de la administración del riesgo.

Alcalde Municipal:

Es el máximo jerarca administrativo en materia de control interno y por tanto, se constituye en el rector de la Municipalidad de Esparza en esta materia y tiene la responsabilidad de:
a) Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley de Control Interno y el funcionamiento del SEVRI y la administración del Riesgo en la Municipalidad de Esparza.
b) Velar por la implementación de los planes requeridos para el fortalecimiento del sistema de control interno y la administración de riesgos.
c) Emitir las directrices relacionadas con el funcionamiento del SEVRI y la implementación de la autoevaluación del sistema de control interno y valoración de Riesgos.

d) Conocer el informe anual sobre los resultados institucionales de la valoración y administración de riesgos, así como los elementos aplicables en el sistema de control interno.
e) Conocer informe anual de seguimiento sobre implementación de planes de mejora relacionados con los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos, en el sistema de control interno.
f) De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno (LGCI), le corresponde: "…establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento".

Comisión de Control Interno:

a) Avalar las acciones necesarias para la implementación de autoevaluaciones del sistema de control interno y valoración de riesgo.
b) Analizar el resultado de las autoevaluaciones del sistema de control interno y la identificación y valoración del riesgo.
c) Recomendar las acciones para la mejora del sistema de control interno según su eficiencia, eficacia y economía.
d) Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción preventivos o correctivos definidos por los gestores de área conforme al resultado de la autoevaluación y recomendaciones propuestas.
e) Identificar en forma razonable el incumplimiento comprobado en la no ejecución de los lineamientos, parámetros y fortalecimiento del sistema de Control Interno, así como la mala administración, valoración y mitigación del riesgo. Comunicando al superior jerárquico el informe final para que para que este proceda de acuerdo a las sanciones ya establecidas en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno y el reglamento autónomo de servicio de la Municipalidad.
f) Informar al máximo jerarca administrativo sobre los resultados de las autoevaluaciones y proponer mejoras eficaces, eficientes y económicas que cuenten con medición y cambios y a su vez sean claras y fáciles de lograr.

Titulares Subordinados:

a) Realizar autoevaluaciones del sistema de control interno administración del riesgo de acuerdo con las directrices que emita la comisión de control interno y SEVRI.
b) Diseñar y planear en coordinación con la gestión de área correspondiente; los planes de acción para el óptimo funcionamiento del sistema de control interno y administración del riesgo; derivados del resultado de la autoevaluación y las recomendaciones de comisión de control interno y SEVRI.
c) Implementar las acciones diseñadas en los planes tendientes a contrarrestar las debilidades detectadas en la autoevaluación y proponer indicadores operativos eficientes, eficaces y económicos.
d) Rendir informes sobre el seguimiento de la gestión realizada en el área bajo su responsabilidad.

Gestores de área:

a) Coordinar con los titulares subordinados adscritos a su área, la planeación de los métodos de acción preventivos o correctivos que deberán ejecutarse en atención a las inconsistencias detectadas en la autoevaluación proponiendo mejoras ágiles y de cumplimiento inmediato.
b) Efectuar el seguimiento en la ejecución de las acciones propuestas en los planes para el fortalecimiento del sistema de control interno y la administración del riesgo.
c) Informar a la comisión de control interno y SEVRI mediante la Gestión de Planificación y Presupuesto sobre la gestión realizada en cumplimiento de los planes de acción y en atención de las inconsistencias detectadas en la autoevaluación correspondiente proponiendo mejoras.

8. De los informes del proceso de Autoevaluación

1.1 CARACTERISTICAS DE LOS INFORMES DE RESULTADOS:

Informes por unidad u órgano participante:

Los informes por unidad incluyen todos los aspectos de mejora o deficiencias a subsanar en el proceso, actividad u objetivo que ha sido autoevaluado, el plan cronograma respectivo con las acciones correctivas a implementar, plazo de ejecución y responsable de su seguimiento.
Dependiendo de la acción de mejora deberá analizarse lo siguiente:
1. Si corresponde la implementación de esa medida a esa autoridad por ser de su competencia.
2. Si corresponde a una acción que desarrolla otra unidad y se requiere coordinar su implementación.
3. Si compete a una autoridad superior (Coordinador de Área, Gestión, Alcaldía) para lo cual su medida se plantea como una sugerencia.
4. Si es una decisión estratégica, que requiere ser integrado a la Planificación Estratégica Institucional, deberá informarse al Jerarca de la Institución para su debida autorización.
Todo ello deberá indicarse claramente en el respectivo informe con el fin de determinar las medidas correctivas cuya aplicación requiere de autorización del Jerarca y por tanto debe integrarse en el

informe estratégico como sugerencia para su aprobación. Los titulares subordinados y los gestores de área tienen la obligatoriedad de llevar un registro (archivo) con toda la documentación que genere las autoevaluaciones, así como asegurar que las medidas productos de los hallazgos de la auditoria y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

Los informes deben presentarse conforme al plazo indicado en el Cronograma de Actividades establecido para el desarrollo del proceso.

Informe Estratégico:

Con la información consignada en cada informe presentado por las unidades u órganos, la Gestión de Planificación y Presupuesto, elaborará un informe de los resultados obtenidos de la autoevaluación a nivel institucional. Dicho documento deberá ser presentado a la Comisión de Control Interno y SEVRI, para su análisis, recomendaciones y posterior traslado a la Alcaldía Municipal para su divulgación y comunicación a todos los funcionarios de la municipalidad.

El informe deberá contener los resultados generales a nivel institucional del Proceso de Autoevaluación, conclusiones y sugerencias generales con el fin de fortalecer y mejorar el Proceso y el Sistema de Control Interno Institucional. Asimismo, se anexará la información correspondiente a aquellas medidas sugeridas por las diferentes unidades que se ha determinado requieren de la aprobación del Jerarca.

1.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

Los Informes de Autoevaluación de cada unidad u órgano deberán incluir:

a) Oficio de traslado del Informe, señalando el proceso seleccionado y resultado general de su autoevaluación: número de ítems aplicados y nivel (porcentaje) general de cumplimiento.

b) Descripción del Proceso seleccionado según corresponda.

c) Cuestionario, consignando debidamente la información solicitada en la herramienta utilizada: con los aspectos sujetos de mejora (debilidades existentes) por cada proceso, actividad u objetivo y su plan cronograma con las acciones para mejorar las debilidades encontradas (medidas correctivas, plazo para llevar a cabo las acciones establecidas y quien asume la responsabilidad de su seguimiento) e indicar si la aplicación de la medida requiere de la aprobación de su superior o del Jerarca.

El Informe de resultados incluye:

a) Oficio de traslado del Informe dirigido a la Alcaldía Municipal. Esa Autoridad Administrativa, realizará el traslado al Concejo Municipal.

b) Resultados generales de la autoevaluación: número de ítems aplicados y nivel (porcentaje) general de cumplimiento, resultados por componente de Control Interno, según alcance de la autoevaluación.

c) Aspectos generales a mejorar o subsanar en la Institución, generalidades de las medidas correctivas implantadas y sugeridas.

d) Conclusiones y sugerencias generales.

e) La información correspondiente a aquellas medidas sugeridas por las diferentes unidades que se ha determinado requieren de la aprobación del Jerarca. Asimismo, se anexará según corresponda a cada autoridad por áreas, los informes respectivos para su debido seguimiento.

1.3 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Cada Titular Subordinado (a) presentará el informe ante la Gestor de Planificación y Presupuesto, con copia a su Gestor, con el fin de hacer de conocimiento oportuno de esa autoridad las acciones de mejora sugeridas y requerimientos específicos para los cuales no tiene autoridad para decidir sobre su aplicación y la debida coordinación con las unidades involucradas para su implementación.

La Gestor de Planificación y Presupuesto presentará el informe de resultados en el siguiente orden:

- Para análisis y revisión previa: a la Comisión de Control Interno y SEVRI.
- Presentación formal ante la Alcaldía, autoridad que realizará el traslado al Concejo Municipal.

Posteriormente a que el informe de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal, será divulgado a todas las Unidades y se girarán las directrices respectivas por parte de la Alcaldía con el fin de que se inicie el proceso de implementación de las medidas correctivas y el seguimiento respectivo, con el propósito de cumplir con lo indicado por el máximo nivel.

1.4 REVISION Y APROBACION DEL INFORME POR PARTE DEL MAXINO NIVEL:

El Concejo Municipal revisará el informe final elaborado por el Gestor de Planificación y Presupuesto. En caso de no estar conforme con algún punto del informe de resultados solicitará realizar las modificaciones pertinentes y procederá a tomar el respectivo acuerdo de aprobación y giro de instrucciones para comunicar el acuerdo tomado a la Administración.

1.5 INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno es responsabilidad del Jerarca y Titulares Subordinados (as) dar seguimiento continuo a las acciones de mejoras al Sistema de Control Interno y documentar lo debido.

En cumplimiento de la etapa de seguimiento del proceso de autoevaluación, los titulares subordinados y los gestores de área deben dar seguimiento e informar periódicamente según cronograma a la Gestión Planificación y Presupuesto sobre las gestiones realizadas para el fortalecimiento del sistema de control interno, el informe debe contener los logros alcanzados, grado de avance en la implementación de las medidas seleccionadas, justificaciones razonadas de las limitantes de su avance, observaciones sobre modificaciones requeridas para la efectiva corrección de las debilidades establecidas en su autoevaluación y documentos de respaldo.

Para ello deberá utilizar la matriz o formato definido para tal efecto.

Con la información señalada en cada informe de seguimiento, la Gestor de Planificación y Presupuesto conformará el informe seguimiento respectivo a presentar a la Alcaldía y al Concejo Municipal.

9. Responsabilidades y Sanciones

Quienes incumplan con las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno están sujetos a las sanciones señaladas en los artículos del 39 al 42 de dicha ley, lo cual es causal de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran resultar. Esto me parece que esta sobrando además es muy amenazador.

10. Normativa de referencia

- Ley General de Control Interno Nº 8292
- Normas de Control Interno para el Sector Público, de la Contraloría General de la República, R-CO-9-2009.
- Reglamento Interno para la operación del Sistema de Control Interno y administración del riesgo de la Municipalidad de Esparza.

11. Definiciones

Actividades de control: Políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jerarcas y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.

Administración Activa: Conjunto de órganos de la función administrativa que decide y ejecuta. Incluye al jerarca y titulares subordinados de la Institución (Concejo Municipal, Titular de la Alcaldía Municipal, Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones), así como el resto del personal de la institución.

Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI): Evaluación que realiza la propia dependencia, en ejercicio de su autocontrol, con el fin de valorar el funcionamiento del sistema de control interno, desde la perspectiva de los componentes de dicho sistema en busca del mejoramiento continuo de los controles establecidos para propiciar el cumplimento de sus objetivos y metas.

Ley General de Control Interno Nº 8292 (LGCI): Publicada en la Gaceta #169 del 4 de Setiembre del 2002. Establece los criterios mínimos que deben observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los sistemas de control interno.

Rendición de cuentas: Deber de responder o rendir cuentas ante una autoridad superior o ante la ciudadanía por la responsabilidad conferida, que comprende la obligación legal que tiene un servidor público de informar periódicamente sobre cómo utiliza los fondos que le fueron dados por el pueblo para buscar el bienestar de la colectividad, y así satisfacer las necesidades con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

Seguimiento del Sistema de Control Interno: Se refiere a las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del Sistema de Control Interno a lo largo del tiempo (Efectividad de los Controles, Puntos de Control en los procesos, mecanismos de control, etc.).

Sistema de Control Interno (SCI): También denominado “control interno”. Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en las siguientes categorías: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) Confiabilidad y oportunidad de la

información; c) Eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Sistema de Información: Es un procedimiento de control integrado a las actividades operativas de los entes de una determinada organización. Su objetivo no es otro que el de asegurar de una manera considerable la fiabilidad de la información de cara a una auditoría externa.

Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI): Conjunto organizado de componentes que interactúan en la ejecución de las actividades correspondientes, para producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y a promover el logro de los objetivos institucionales.

Valoración del riesgo: Identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

Regidor Kevin Campos Angulo:

Kenny Quirós: el reglamento es que establece la comisión

12.Procedimiento Autoevaluación del Sistema de Control Interno

Propósito

Proponer los pasos necesarios para que la Municipalidad de Esparza cuente con una autoevaluación anual del sistema de control interno.

Alcance

Este procedimiento involucra a todos los jerarcas y titulares subordinados de la Municipalidad de Esparza.

Responsabilidad

Es responsabilidad:

- Del Concejo Municipal.
- Del Alcalde.
- De los titulares subordinados de la Municipalidad de Esparza.

Definiciones

Actividades de control: políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jerarcas y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.

Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI): Evaluación que realiza la propia dependencia, en ejercicio de su autocontrol, con el fin de valorar el funcionamiento del sistema de control interno, desde la perspectiva de los componentes de dicho sistema en busca del mejoramiento continuo de los controles establecidos para propiciar el cumplimento de sus objetivos y metas.

Ley General de Control Interno Nº 8292 (LGCI): Publicada en la Gaceta #169 del 4 de Setiembre del 2002. Establece los criterios mínimos que deben observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los sistemas de control interno.

Rendición de cuentas: Deber de responder o rendir cuentas ante una autoridad superior o ante la ciudadanía por la responsabilidad conferida, que comprende la obligación legal que tiene un servidor público de informar periódicamente sobre cómo utiliza los fondos que le fueron dados por el pueblo para buscar el bienestar de la colectividad, y así satisfacer las necesidades con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

Seguimiento del Sistema de Control Interno: Se refiere a las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del Sistema de Control Interno a lo largo del tiempo (Efectividad de los Controles, Puntos de Control en los procesos, mecanismos de control, etc.).

Sistema de Control Interno (SCI): También denominado “control interno”. Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en las siguientes categorías: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) Confiabilidad y oportunidad de la

información; c) Eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Sistema de Información: Es un procedimiento de control integrado a las actividades operativas de los entes de una determinada organización. Su objetivo no es otro que el de asegurar de una manera considerable la fiabilidad de la información de cara a una auditoría externa.

Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI): Conjunto organizado de componentes que interactúan en la ejecución de las actividades correspondientes, para producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y a promover el logro de los objetivos institucionales.

Valoración del riesgo: Identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

Ley 8292 General de Control Interno

Artículo 17. Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

b) **Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable**. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE

Las Normas de Control Interno para el Sector Público también se dirigen a los jerarcas y titulares subordinados para que atiendan las recomendaciones, disposiciones y observaciones. La Ley general de control interno 8292 y las Normas de control interno para el sector público se extiende y profundiza en los temas la responsabilidad, controles, evaluación, fiscalización, entre otros.

6.1 Seguimiento del SCI: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

6.2 Orientaciones para el seguimiento del SCI: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir las estrategias y los mecanismos necesarios para el efectivo funcionamiento del componente de seguimiento del SCI. Dichas orientaciones deben ser congruentes y estar integradas a las gestiones relacionadas con la operación, mantenimiento y perfeccionamiento del SCI, ser de conocimiento de todos los funcionarios, estar disponibles para su consulta y ser revisadas y actualizadas periódicamente. Como parte de tales orientaciones, entre otros, se deben establecer formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones del SCI, y que quienes las detecten informen con prontitud a la autoridad competente para emprender las acciones preventivas o correctivas que procedan, de acuerdo con la importancia y riesgos asociados.

6.3 Actividades de seguimiento del SCI: Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir:

a) La comprobación durante el curso normal de las operaciones, de que se estén cumpliendo las actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente.

b) Autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del SCI.

6.3.1 Seguimiento continuo del SCI: Los funcionarios en el curso de su labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondientes.

6.3.2 Autoevaluación periódica del SCI: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer la realización, por lo menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI, que permita identificar oportunidades de mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de sus objetivos.

Las estrategias y los mecanismos para la autoevaluación periódica, deben estar definidos como parte de las orientaciones a que se refiere la norma 6.2. En todo caso, se debe procurar que sea ejecutada sistemáticamente y que sus resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

6.4 Acciones para el fortalecimiento del SCI: Cuando el funcionario competente detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, debe emprender oportunamente las acciones preventivas o correctivas pertinentes para fortalecer el SCI, de conformidad con los objetivos y recursos institucionales. Así también, debe verificar de manera sistemática los avances y logros en la implementación de las acciones adoptadas como producto del seguimiento del SCI.

En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.

Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de Esparza

Artículo 18. Objetivo. Identificar inconsistencias con el objeto promover las acciones correctivas o preventivas que procedan de acuerdo a su importancia y riesgo asociado.

Artículo 19. Implementación y periodicidad. Las autoevaluaciones se efectuarán de acuerdo con el artículo 17 inciso c) de la Ley General Control Interno; que obliga a la administración activa a ejecutarlas al menos una vez al año.

Artículo 20. Responsabilidades:

1) Concejo Municipal: Conforme a las competencias definidas en el Código Municipal, su participación se define como el órgano de decisión política, quedando bajo su responsabilidad:

a) Aprobar la política institucional en materia de control interno y administración del Riesgo.

b) Aprobar la prioridad y el contenido presupuestario para la implementación de medidas o planes de acción que mejoren y garanticen la efectividad del sistema de control interno y de la administración de riesgos.

c) Conocer y aprobar el informe anual sobre los resultados de la implementación de las medidas o planes de acción que tengan como fin mejorar y garantizar la efectividad del sistema de control interno y de la administración del riesgo.

2) Alcalde Municipal: Es el máximo jerarca administrativo en materia de control interno y por tanto, se constituye en el rector de la Municipalidad de Esparza en esta materia y tiene la responsabilidad de:

a) Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley de Control Interno y el funcionamiento del SEVRI y la administración del Riesgo en la Municipalidad de Esparza.

b) Velar por la implementación de los planes requeridos para el fortalecimiento del sistema de control interno y la administración de riesgos.

c) Emitir las directrices relacionadas con el funcionamiento del SEVRI y la implementación de la autoevaluación del sistema de control interno y valoración de Riesgos.

d) Conocer el informe anual sobre los resultados institucionales de la valoración y administración de riesgos, así como los elementos aplicables en el sistema de control interno.

e) Conocer informe anual de seguimiento sobre implementación de planes de mejora relacionados con los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos, en el sistema de control interno.

f) De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno (LGCI), le corresponde: "…establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento".

2) Comisión de Control Interno:

a) Avalar las acciones necesarias para la implementación de autoevaluaciones del sistema de control interno y valoración de riesgo.

b) Analizar el resultado de las autoevaluaciones del sistema de control interno y la identificación y valoración del riesgo.

c) Recomendar las acciones para la mejora del sistema de control interno según su eficiencia, eficacia y economía.
d) Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción preventivos o correctivos definidos por los gestores de área conforme al resultado de la autoevaluación y recomendaciones propuestas.
e) Identificar en forma razonable el incumplimiento comprobado en la no ejecución de los lineamientos, parámetros y fortalecimiento del sistema de Control Interno, así como la mala administración, valoración y mitigación del riesgo. Comunicando al superior jerárquico el informe final para que para que este proceda de acuerdo a las sanciones ya establecidas en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno y el reglamento autónomo de servicio de la Municipalidad.
f) Informar al máximo jerarca administrativo sobre los resultados de las autoevaluaciones y proponer mejoras eficaces, eficientes y económicas que cuenten con medición y cambios y a su vez sean claras y fáciles de lograr.

3) Titulares Subordinados:

a) Realizar autoevaluaciones del sistema de control interno administración del riesgo de acuerdo con las directrices que emita la comisión de control interno.
b) Diseñar y planear en coordinación con la gestión de área correspondiente; los planes de acción para el óptimo funcionamiento del sistema de control interno y administración del riesgo; derivados del resultado de la autoevaluación y las recomendaciones de comisión de control interno.
c) Implementar las acciones diseñadas en los planes tendientes a contrarrestar las debilidades detectadas en la autoevaluación y proponer indicadores operativos eficientes, eficaces y económicos.
d) Rendir informes sobre el seguimiento de la gestión realizada en el área bajo su responsabilidad.

4) Gestores de área:

a) Coordinar con los titulares subordinados adscritos a su área, la planeación de los métodos de acción preventivos o correctivos que deberán ejecutarse en atención a las inconsistencias detectadas en la autoevaluación proponiendo mejoras ágiles y de cumplimiento inmediato.
b) Efectuar el seguimiento en la ejecución de las acciones propuestas en los planes para el fortalecimiento del sistema de control interno y la administración del riesgo.
c) Informar a la comisión de control interno sobre la gestión realizada en cumplimiento de los planes de acción y en atención de las inconsistencias detectadas en la autoevaluación correspondiente proponiendo mejoras.

Artículo 21. Diseño y propuesta. La Unidad de Planificación presentará a la comisión de control interno, para su aprobación e implementación, la metodología e instrumentos para la aplicación de la autoevaluación anual del control interno y la administración del riesgo.

Artículo 22. Cuestionario de autoevaluación. El cuestionario de autoevaluación podrá ser modificado y adaptado año con año de acuerdo con la realidad institucional los indicadores previos establecidos.

Artículo 23. Resultados de la autoevaluación. La Unidad de Planificación elaborará un informe de los resultados obtenidos de la autoevaluación a nivel institucional. Dicho documento deberá ser presentado a la comisión de control interno, para su análisis, recomendaciones y posterior traslado al máximo jerarca administrativo para su divulgación y comunicación a todos los funcionarios de la municipalidad.

Artículo 24. Planes de acción. Una vez que la comisión de control interno apruebe el informe institucional de resultados de la autoevaluación del sistema de control interno, cada gestor de área deberá coordinar con los gestores de área, el diseño de planes de acción orientados en atender las debilidades detectadas. Estos deberán ser comunicados a la comisión para su conocimiento y posterior monitoreo.

Artículo 25. Seguimiento. Los titulares subordinados y los gestores de área deben dar seguimiento e informar periódicamente a la comisión de control interno sobre las gestiones realizadas para el fortalecimiento del sistema de control interno y de la administración del riesgo.

Artículo 26. Registro de información. Los titulares subordinados y los gestores de área tienen la obligatoriedad de llevar un registro (archivo) con toda la documentación que genere las autoevaluaciones, monitoreo de las recomendaciones implantadas.

Abreviaturas:

CCISEVRI: Comisión de Control Interno y Sevri
RCIME: Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de Esparza.

Descripción del procedimiento para la Evaluación del Sistema de Control Interno

Id.	Responsable	Actividad	Mes	Semana	Norma	Doc. Implicado
		Inicio del proceso.				
1	El asistente de Planificación y Control Interno	Formula el Cronograma de Actividades y el Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción a utilizar y lo remite al Gestor de Planificación y Presupuesto para su análisis y observaciones.				
2	Gestor de Planificación y Presupuesto	Revisa el Cronograma de Actividades y el Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción ¿De acuerdo con la propuesta? Sí, sigue paso 3. No, lo devuelve a la Asistente de Planificación y Control Interno con sus observaciones para su corrección.				
3	Gestión de Planificación y Presupuesto	Remite el Plan Cronograma y el Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción al Comisión de Control Interno y Sevri para conocimiento y observaciones.			Art.21 RCIME	
4	Comisión de Control Interno y Sevri	Revisa el Cronograma de Actividades el Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción. ¿De acuerdo con la propuesta? Sí, sigue paso 5. No, lo devuelve a la Gestión de Planificación y Presupuesto con sus observaciones para su corrección.				
5	Gestión de Planificación y Presupuesto	Remite el Plan Cronograma y Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción a la Alcaldía Municipal para conocimiento y divulgación.				
6	Alcaldía Municipal	Traslada Plan Cronograma y Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción para conocimiento al Concejo Municipal. Convoca a los gestores y encargados de unidad a la capacitación requerida para el inicio del proceso.				
7	Gestión de Planificación y Presupuesto	Coordina y/ o brinda la capacitación e instrucciones en relación con el Plan Cronograma y Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción a utilizar. Se entrega a cada Jefatura copia del plan cronograma y remite el Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción base a utilizar.				
8	Gestores y encargados de unidad	Reciben la información. Realizan consultas, evacuan dudas y asumen su compromiso para su aplicación, organización y seguimiento				
9	Gestores y encargados de unidad	Aplican el Cuestionario General de ASCI y Plan de Acción Solicitan la asesoría adicional a la Gestión Planificación y Presupuesto, según lo requieran.				
10	Gestores y encargados de unidad	Remiten a la Gestión de Planificación y Presupuesto, conforme al medio y plazo establecidos, el cuestionario desarrollado con el plan de acción respectivo.				
11	El asistente de Planificación y Control Interno	Tabula la información recopilada a través de los cuestionarios. Se analizan los resultados y se formula el informe respectivo. Remite borrador del informe			Art.23 RCIME	

		estratégico al Gestor de Planificación y Presupuesto.				
12	Gestor de Planificación y Presupuesto	Revisa el borrador del informe de resultados ¿De acuerdo con el documento? Sí, sigue paso 13. No, lo devuelve al asistente de Planificación y Control Interno con sus observaciones para su corrección.				
13	Gestión de Planificación y Presupuesto	Remite borrador del informe de resultados a la Comisión de Control Interno y Sevri.				
14	Comisión de Control Interno y Sevri	Revisa el Borrador del Informe de resultados. ¿De acuerdo con el documento? Sí, sigue paso 15. No, lo devuelve a la Gestión de Planificación y Presupuesto con sus observaciones para su corrección.				
15	Gestión de Planificación y Presupuesto	Remite informe de resultados para aprobación por parte de la Alcaldía.				
16	Alcaldía Municipal	Remite informe al Concejo Municipal.				
16	Alcaldía Municipal	Divulga a todas las Unidades el informe de resultados y girara las directrices respectivas con el fin de que se inicie el proceso de implementación de las medidas correctivas y el seguimiento respectivo, con el propósito de cumplir con lo indicado por el máximo jerarca.				
		Fin del proceso				

Hasta aquí la transcripción.

El Lic. Kenny Quirós indica si tienen alguna consulta de esta parte.

Regidor Kevin Campos Angulo: son tres consultas, la primera no lo establece el procedimiento habla únicamente de las funciones mas no de la integración y no sé si habrá alguna variación a lo que actualmente yo conozco con la conformación de la Comisión de Control Interno y SEVRI me gustaría me puedan indicar la conformación que posee y la representación de este Concejo Municipal o la participación a lo interno, y también que dentro del documento en algunos espacios también hablaba de un comité asesor no sé si lo identificamos como definiciones homólogas o hay una diferencia de integración y de funciones entre la comisión de control interno y la implementación de la metodología.

Sr. Presidente Municipal: una observación de forma casi siempre el tema de definiciones o siglas van al principio y no al final del documento.

Lic. Kenny Quirós: lo del tema de la comisión se establece por medio del reglamento y define quienes son los que van a conformar la comisión y el tema del órgano asesor en el documento indica es la Gestión de Planificación y Presupuesto. La comisión está conformada por una persona del Concejo, un gestor, un técnico, un profesional, un coordinador, el alcalde o quien él designe

que en este caso el Alcalde había designado a Yesenia la gestora administrativa, esa es la conformación y está por reglamento.
Sr. Kevin Campos: la segunda pregunta y por eso decía no sé si eso lo veremos en la exposición de la herramienta, pero es sobre los plazos de evaluación, no solamente cuanto plazo es contemplado en las consultas de la metodología de evaluación sino también las fechas, no sé si es con una frecuencia anual, pero las fechas de la emisión de los resultados de los estudios principalmente para efecto de las consideraciones de los resultados dentro de la construcción de los pao´s y dentro de la construcción del presupuesto ordinario, para conocer como es el cronograma anual de la implementación de la herramienta o si es anual o cuál es la duración del establecimiento de los plazos de la ejecución de la herramienta.
Sr. Kenny Quirós: la ley indica que debe ser al menos una al año, la idea de nosotros como les dije es trabajar para poder generar semestralmente una autoevaluación, ahorita nosotros en el tema del SEVRI realizamos semestralmente la autoevaluación del sistema de riesgo, vamos a ir avanzando y luego con esto lo que es la autoevaluación de control interno lo que tenemos planificado es poder realizarla semestralmente, la idea es que se aplique a mediado y fin de año, y que se contemple en los pao´s por supuesto, y el pao hay que tenerlo claro no es solamente el ordinario, nosotros tenemos durante todo el año nuestra planificación y nuestro presupuesto es dinámico podemos mediante modificaciones o extraordinarios estar atendiendo todo lo que identifiquemos como riesgo o las debilidades que se identifiquen en los informes que se deben atender de forma priorizada.
Sr. Campos Angulo: ya que mencioné la parte de la presupuestación también en el documento se le atañe al Concejo Municipal prácticamente además de la aprobación del plan de trabajo anual el tema del SEVRI, se le atañe la responsabilidad de la asignación de contenido presupuestario para la implementación de la herramienta, no solamente para los aspectos de mejoras sino también para la ejecución de los mecanismos de evaluación, para efectos de la ejecución de la propuesta del marco normativo que se está presentando requerirá y se incluirá algún tipo de costo dinerario o en el capital humano que se cuenta actualmente ya se cuenta que se implemente la misma. Lo menciono porque así se establece con el Concejo Municipal la potestad de la asignación de contenido presupuestario, requerirá asignación ejecutar esta herramienta.
Lic. Quirós Soto: este es un trabajo que venimos nosotros generando, en la contratación anterior de lo que era el marco normativo nosotros hicimos una contratación que tuvo su costo y la idea era aprender haciendo y ese fue nuestro principal objetivo para poder generar nuestras propias herramientas y aquí está el resultado de esa contratación, estamos generando nosotros mismos la propia herramienta de autoevaluación no la estamos contratando, entonces no le está costando nada mas que el salario nuestro a la institución y la implementación va en ese sentido poder nosotros mismos capacitar e implementar. Incluso yo como doy seguimiento a las sesiones me parece todo un éxito en la anterior que se tomara un acuerdo donde se le solicitara a la auditoría la capacitación tanto al Concejo, Alcaldía y los subordinados de capacitarlos en este tema porque todo eso aporta para poder generar cultura y que lleve a buen puerto esta implementación de estas herramientas.
Sr. Kevin Campos: hay alguna posibilidad que la implementación de aspectos de mejora si requieran asignación de contendido presupuestario para llevarlos a cabo, ya que así es como se establece no solamente para la ejecución y la implementación de la herramienta sino también para solventar, solucionar o atañar a los resultados que emita la ejecución de la herramienta.
Sr. Kenny Quirós: totalmente de acuerdo, habrá acciones dentro de los planes de acción que se realicen en la autoevaluación donde sea de gestión, de coordinación,

pero habrá otros que sí necesiten de recurso humano y tendrá a la hora de solicitarlo y justificarlo para hacer la solicitud para su respectiva aprobación tanto a la Alcaldía como al Concejo Municipal.
Sr. Alcalde: tal vez ahí no necesariamente sea inversión en recurso humano porque va a depender del hallazgo del riesgo y lo que se quiera mejorar, pueda ser algún equipo adicional que no hemos contemplado, a veces puede ser equipo, no necesariamente tiene que ser recurso humano y para eso es el análisis, por eso es que tiene que venir la justificación bien fundamentada.
Continúa Kenny Quirós con la presentación de las matrices:

Instrucciones Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno

Acorde con el Manual del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Esparza, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. del de , se detallan a continuación las instrucciones para el desarrollo del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año en ejecución.

1) Es necesario que cada unidad disponga de la Ley General de Control Interno, las Normas de Control Interno para el Sector Público y el Marco Normativo del proceso de Autoevaluación de Control Interno de la Municipalidad de Esparza, a fin de consultar los conceptos indicados en el cuestionario.

2) Informe por unidad: Cada unidad debe presentar la descripción del proceso seleccionado y el Cuestionario General del Sistema de Control Interno y Plan de Acción. Para la selección del proceso a autoevaluar se debe analizar en coordinación con la Gestión a fin para determinar en conjunto esa priorización. Por lo que cada Gestión organizará la reunión de las unidades que correspondan, con la colaboración del órgano asesor seleccionarán en conjunto los procesos.

3) El Cuestionario General del Sistema de Control Interno y Plan de Acción se compone de una serie de preguntas distribuidas en los cinco componentes del Sistema de Control Interno aplicable a la Unidad como tal y al proceso o actividad prioritaria seleccionada por el/la Titular. TOMAR EN CONSIDERACION LOS COMENTARIOS INDICADOS EN CADA CELDA, SE DEBE CONSIGNAR LA RESPUESTA EN **TODAS** LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO.

4) Cumplimiento de las medidas mínimas de control: Cada pregunta responde a: **SI____ NO____ PARCIALMENTE____**

a) La respuesta "**SI**" debe utilizarse cuando se cumpla al menos el 90% de lo preguntado.
b) La respuesta "**NO**" debe utilizarse cuando no se cumpla lo preguntado en ningún porcentaje.
c) La respuesta "**PARCIALMENTE**" se debe utilizar cuando lo preguntado se cumpla en alguna medida superior a cero, pero menor al 90%.

Señale la casilla que corresponda a la situación actual colocando un 1.

5) Plan de Acción: Si la respuesta al ítem es **NO** o **PARCIALMENTE** es necesario establecer un plan de acción para mejorar el cumplimiento del aspecto autoevaluado donde deben contemplarse las siguientes indicaciones:

Medida seleccionada para mejorar el cumplimiento: Establecer al menos una actividad o acción general para subsanar el incumplimiento de la medida mínima de control indicada. Además es necesario que las propuestas de mejora, según aplique, se trasladen al plan de trabajo anual para su vinculación con la Planificación Operativa anual de la unidad a formularse para el año siguiente o bien incorporarlas mediante modificaciones presupuestarias.

Indicador: Corresponde a la medida específica que permitirá establecer el cumplimiento de avance en la implementación de la acción de mejora. Ejemplo: Reuniones realizas, Manual formalizado, formulario implementado, etc.

Plazo de implementación: Corresponde al período estimado requerido para su implementación. Se debe señalar cantidad de meses que requiere la implementación de la medida.

Inicio: Indicar el mes en el cual se iniciarán las actividades para la implementación de la medida.

Finalización: Indicar el mes en el cual se culminarán las actividades para la implementación de la medida.

Responsable: En este apartado se recomienda indicar el Gestor, Coordinador y Encargados de Unidad. Cada Titular es quien asume la responsabilidad directa de su implementación y/o coordinación (ese responsable directo de ejecución pueden indicarlo entre paréntesis o bien, dejarlo en el plan de acción específico que elaboren).

Recursos requeridos: Indicar una estimación de los recursos requeridos para la implementación de la medida o acción seleccionada para los cuales la persona titular gestionará la solicitud correspondiente (aplicable cuando se requiera su inclusión específica en el Plan- Presupuesto)

Requiere de aprobación superior: Si al evaluar la acción requerida para mejorar el cumplimiento se determina por parte del /la Titular que requiere de aprobación o coordinación por parte de una autoridad superior (Gestión, Alcaldía y Concejo Municipal)

Se debe establecer según sea necesario su plan de acción específico para dar cumplimiento al plan general establecido. Este servirá de control la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la acción general y para determinar el grado de avance en la etapa de seguimiento.

6) Entrega del Informe: Remitir a la Gestión de Planificación y Presupuesto, tanto en forma impresa en caso de no poseer firma digital o por correo debidamente firmado digitalmente, su respectivo informe. **Sólo se aceptará este tipo de formulario y debe mantenerse en el formato de hoja excel, no debe cambiarse a ninguna otra aplicación.**

Previo a la entrega del informe a la Gestión de Planificación y Presupuesto, debe presentar el informe a la Gestión respectiva para conocimiento y visto bueno de los resultados, las acciones propuestas y coordinación adecuada de las acciones de mejora en las que se involucran otras unidades o se requiere aprobación superior.

7) Fecha de Presentación: En el cronograma de actividades del Proceso de Autoevaluación está definida la fecha máxima de presentación del informe. Su oportuna presentación es primordial para continuar adecuadamente con el proceso.

8) Acompañamiento: La Unidad de Planificación y Control Interno brindará la asesoría o acompañamiento según lo requiera cada unidad que solicite el servicio.

9) Respaldo documental: Cada Unidad Administrativa debe documentar la justificación y calificación dada a cada uno de los enunciados.

Es importante tener en cuenta que cuando se da cumplimiento total o parcial a un enunciado, la unidad ejecutora **debe respaldar su respuesta** con base en acciones, actividades, procedimientos, manuales, normativas, formularios y otras herramientas y documentos que permitan dar soporte a la afirmación consignada. **Dichos documentos se deben archivar en el expediente de Autoevaluación de Control Interno del año ejecución de cada unidad y estar disponibles para eventuales revisiones.**

10) Responsabilidades y Sanciones.

Asimismo, se recuerda que el artículo 39 de la Ley General de Control Interno señala que: "El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable."

Por lo anterior, la Gestión de Planificación y Presupuesto, remitirá a cada Gestión y la Alcaldía la lista de las unidades que incumplan con el proceso de Autoevaluación, o de forma injustificada retrasen la entrega de sus informes para las acciones correspondientes.

SEGUIMIENTO AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO
INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME TRIMESTRAL

Completar la matriz de seguimiento de acuerdo con las siguientes indicaciones.

¿Qué información debe suministrar?

1. Completar las columnas de Código de Pregunta, Medidas Mínimas de Control, Medida Seleccionada de Mejora, Indicador y Plazo de implementación de acuerdo con las respuestas dadas en el Informe de autoevaluación del año en ejecución cuyos resultados de cumplimiento correspondía a un NO o PARCIAL. NO SE DEBE MODIFICAR LAS RESPUESTAS DADAS.

2. Completar las columnas relativas al seguimiento del plan de mejora de acuerdo con lo ejecutado en el trimestre correspondiente:

2.1 En la columna de seguimiento trimestral señale las acciones ejecutadas para aquellas medidas programadas para ese trimestre o para las medidas cuya implementación abarca más de un trimestre.

2.2 En la columna de Documento que respalda su cumplimiento, indique número de oficio, fecha y destinatario; nombre del informe o documento emitido, nombre del formulario confeccionado, etc. Recuerde archivar en el expediente el respaldo documental

correspondiente, como oficios, formulario y otros (excepto que el respaldo corresponda a un expediente independiente o digital).
2.3 En la columna de avance alcanzado, indique la cantidad de acciones o el porcentaje de acuerdo con el grado de avance logrado en la implementación de la medida seleccionada. Por ejemplo: Si logró avanzar en un 25% del total de la implementación, indicar ese porcentaje; o bien, si la medida está establecida por cantidad, por ejemplo reuniones trimestrales, si se realizaron 3 reuniones, indicar ese número.
2.4 En la columna de avance programado, indique la cantidad de acciones o el porcentaje de acuerdo con el grado de avance establecido en su plan de acción específico para la implementación de la medida seleccionada. Ej. Si la medida se programó implementarla del I al IV trimestre y en su plan de acción programó un avance de un 25% por trimestre, indicar ese porcentaje; otro ejemplo, si la medida está establecida por cantidad, por ejemplo reuniones trimestrales, indicar número de reuniones programadas.
2.5 La columna de porcentaje de cumplimiento se genera automáticamente una vez que registre la información de las dos columnas anteriores indicadas.
3) En la columna de Observaciones consigne aquella información que considere necesario exponer de acuerdo con los resultados del seguimiento: limitaciones, logros adicionales, medidas complementarias a las seleccionadas que se hayan ejecutado en el trimestre o se vayan a integrar al plan, acciones para solventar lo pendiente de implementar.
4) Fecha de presentación de los informes de seguimiento trimestral: Mediante oficio se comunica la fecha máxima de presentación de los informes de seguimiento trimestral. Su oportuna presentación es primordial para continuar adecuadamente con el proceso. Se debe elaborar una matriz por cada trimestre en ejercicio y documentar debidamente el respaldo del cumplimiento de acciones indicadas en el informe presentado.
5) En la etapa de seguimiento el respaldo del cumplimiento de las acciones pueden ser solicitados por la Gestión de Planificación y Presupuesto como parte de las pruebas que se realizan en el proceso. Asimismo, estos documentos deberán estar siempre disponibles para las fiscalizaciones que sean realizadas por la Auditoría Interna, Contraloría, etc.
6) La Gestión de Planificación y Presupuesto brindará acompañamiento o asesoría según lo requiera cada unidad solicitante del servicio.
Hasta aquí la transcripción.
El Lic. Kenny Quirós finaliza la presentación e indica si tienen alguna consulta con respecto a la herramienta.
Regidor Kevin Campos Angulo: puntualmente ya se ha identificado a quienes de los funcionarios les va a ser implementada la herramienta y con qué criterios se toman las consideraciones, esa población meta va a ir variando, ya eso está definido.
Sr. Kenny Soto: eso en la misma normativa el tema de la planificación le compete esa parte de la responsabilidad poder definir eso. La Ley te permite poder aplicarlo a lo que son procesos, tareas o actividades, lógicamente nosotros para poder cubrir la institución de que no corramos riesgos, uno deseara aplicarlo a nivel de todas las actividades y tareas, a nivel mínimo que todos lo puedan aplicar. La idea de esto es poder conversar con la alcaldía, la comisión y tomar una decisión al respecto para poder definir hasta que nivel lo podemos aplicar y desde ya nosotros estamos buscando acciones para poder sistematizar con la gestión de TI estas herramientas para poder lograr aplicar en el cien por ciento de la institución porque no le veo sentido que lo apliquemos al cien por ciento de la institución y no poder entregar un informe debido a la cantidad de información y no poder tabular. Entonces se pueden identificar gestiones que sean sensibles por el tema de dinero, por el tema de contrataciones administrativas, procesos y poderlos aplicar a ellos y entregar un informe y así ir abarcando más gestiones hasta lograr aplicarla al cien por ciento, esa es la idea, pero es un tema de que hay que tomar una decisión, proponerle a la alcaldía y que la alcaldía nos indique cual sería la decisión respecto a eso.

Sr. Kevin Campos: sería muy interesante la creación de una herramienta digital y que la misma herramienta digital sea la que arroje los resultados obtenidos, ojalá se pueda, sería muy interesante y muy efectivo.
Sr. Quirós Soto: con respecto a eso, nosotros ya hemos estado en contacto con una empresa que tiene un sistema de Google y como nosotros tenemos licencia con Google es poder tener ese mismo sistema el cual sería gratuito no sería una inversión alta pero si nos permite sistematizar toda la información, poder graficar, poder hacer análisis de datos, es una herramienta que tiene Google y por estar licenciados a ellos tenemos derecho a ella y podemos aplicarla, esta gente trabaja con San Ramón, con Palmares, está con Poás, está con San Isidro de Heredia y estamos en conversación con ellos y en diciembre nos la van a presentar. La idea es generar menos costos, más que todo los costos fijos porque los sistemas adquirirlos no es difícil, es mantenerlos por los licenciamientos, ya estamos con eso y ojalá nos sirva para poder aplicar ese sistema.
Regidor Kevin Campos: ya hay proyectado ese segmento de a quienes va ir dirigida esa herramienta, si va ir dirigida a los gestores, si va a ser dirigida a los titulares subordinados.
Sr. Kenny Quirós: es una decisión que tengo que conversarla con la alcaldía que tome la decisión hasta donde lo vamos a aplicar, si lo vamos a hacer por procesos, tareas o actividades, la ley lo permite por procesos, actividades y tareas, entonces hay que definir. La idea es poder aplicarlo a la mayoría hasta donde podamos, pero que sea viable poder manejarlo.
Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: para mí es de suma importancia tener hoy a estos funcionarios públicos en este Concejo Municipal no solo exponiendo sobre un trabajo importantísimo y el cumplimiento de la Ley como lo es Control Interno, claro está para los que hemos estado en la función pública de hace un tiempo para acá y hemos venido conviviendo con lo que es control interno, maravillado con la labor que ustedes han realizado y quiero externar mi agradecimiento a las personas que han venido trabajando arduamente por tratar de sintetizar más que sistematizar porque para mí hay un riesgo en el control interno y es cuando se quiera sistematizar absolutamente todo. Sistematicemos como bien dice uste Kenny para obtener cuadros, matrices, para generar gráficos, pero la consulta que hacía el regidor Kevin Campos también a mí me parece importante y lo tengo que manifestar es la segmentación de la población que vaya aportar y es que se puede correr el riesgo al finar de quedarnos arriba y no ir abajo. Control Interno viene a ayudar a enriquecer cada uno de los procesos y los procedimientos de la institucionalidad en la que se desarrolla porque los altos mandos ven una cosa y los bajos que son los que ejecutan los procesos y los procedimientos lo vivimos y lo vemos de una manera diferente.
Quiero aprovechar la intervención para hacer ese reconocimiento de ese valor agregado que ustedes los funcionarios públicos de la Municipalidad de Esparza le dan a la institucionalidad. En ese sentido mis felicitaciones y mi reconocimiento.
Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: sería dispensarlo de comisión y aprobarlo o mandarlo a comisión. El tema de control interno es fundamental en las instituciones públicas y me alegra mucho que la municipalidad ha venido caminando con este tema y un agradecimiento a los compañeros.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-971-2021 de la Alcaldía y la explicación brindada por el Gestor de Planificación y Presupuesto, aprobar la Herramienta de autoevaluación 2021, el Manual de Procedimientos de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, y el Marco Normativo de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno.
Trasladar a la Administración para su ejecución inmediata y se remite copia a la

Auditoría Interna.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
El señor Presidente Municipal les da las gracias a los funcionarios Kenny y Marilyn.
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-978-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Se hace de conocimiento del Concejo Municipal que el día dieciocho de noviembre del 2021, se tenía fecha señalada para llevar a cabo juicio por proceso judicial expediente 19-000868-0643-LA interpuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra la Municipalidad de Esparza.
Por la vía de la conciliación el juez de turno propuso a las partes solucionar el conflicto existente y se acordó la posibilidad de cancelar al Ministerio de Trabajo la suma de dos salarios bases que corresponde a ocho cientos noventa y dos mil cuatrocientos colones netos, siendo de acuerdo al artículo 398 el Código de Trabajo la sanción menor un salario base y la mayor veintitrés salarios base y que cada uno corriera con las costas del proceso.
Que por lo anteriormente indicado y de conformidad con los artículos 6,7,12 de la Ley de resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social se traslada a este Honorable Concejo Municipal dicha propuesta con el fin de que se autorice a conciliar en los términos antes indicados.

> ARTÍCULO 6.- Propuesta de audiencia y designación de jueces. En cualquier etapa de un proceso judicial, el tribunal puede proponer una audiencia de conciliación. El conciliador podrá ser el mismo juez de la causa o un juez conciliador. La Corte Suprema de Justicia designará a los jueces conciliadores, que requiera el servicio y les determinará las facultades y responsabilidades." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde: básicamente lo que ocupamos es que avale la sentencia del Juez que es la que está como propuesta de conciliación, que es el pago de dos salarios base que corresponde a ocho cientos noventa y dos mil cuatrocientos colones, se depositaría a la cuenta del Ministerio de Trabajo y todo lo que conlleva que cada una de las partes corre con las costas del proceso, se puso un plazo máximo al 07 de diciembre por aquello de que no se pudiera tener la copia de la sentencia para hoy.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-978-2021 de la Alcaldía, aprobar la propuesta de conciliación y autorizar al señor Alcalde a que gestione todo lo correspondiente con esta conciliación, en los términos que indica el documento del Juzgado de Trabajo. Autorizar a la Administración a liquidar los recursos de conformidad con la resolución del Juez.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-979-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio GOT-AS-070-2021, de fecha 22 de noviembre del 2021, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de octubre del 2021, por un total de ¢3.494.581.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y un colones exactos), así como multas por infracciones por un monto de ¢441.881.00 (cuatrocientos cuarenta y unos mil ochocientos ochenta y uno mil colones exactos)" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-979-2021 de la Alcaldía, dar por recibido el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de octubre al 30 del 2021 y se traslada a la Comisión de Obras Públicas.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-970-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"El pasado 08 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 194, Alcance 204 la Ley 10026 denominada Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, por tal razón, la administración procedió a presentar al Concejo Municipal, el plan de condonación Ley 10026 y fue debidamente aprobado en Acta N° 113-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, encontrándose actualmente en aplicación.

Dentro de esta condonación, se dejó de lado todo lo relacionado al impuesto de bienes inmuebles hasta tanto el Ministerio de Hacienda no se pronunciara al respecto. Es así que mediante circular ONT-003-2021, dirigida a todas las Alcaldías, Concejos Municipales de Distrito y Oficinas de Valoraciones y Normas y Procedimientos Tributarios con respecto al cobro de intereses moratorios y multas que se genera del atraso en el pago de los tributos, el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda resuelve que la condonación total o parcial de los recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones que adeuden a la Municipalidad.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal aprobar la reforma al plan de condonación Ley 10026 de la Municipalidad de Esparza en los siguientes puntos:

1- En el punto 3 de excepciones se elimine el ítem 4) que indica textualmente "Los intereses y las multas por inobservancia en la declaración de bienes inmuebles del impuesto de bienes inmuebles de acuerdo con la ley 7509".

2- Agregar en el punto 1 como párrafo segundo lo siguiente: "Se incluye el beneficio de la amnistía sobre los recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones (multa inobservancia en la declaración de bienes inmuebles conforme el artículo 17 de la ley 7509) que se adeuden hasta el primer trimestre del año 2021 por el impuesto de bienes inmuebles."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-970-2021 de la Alcaldía, aprobar la reforma al plan de condonación Ley 10026 de la Municipalidad de Esparza en los siguientes puntos:

1- En el punto 3 de excepciones se elimine el ítem 4) que indica textualmente "Los intereses y las multas por inobservancia en la declaración de bienes inmuebles del impuesto de bienes inmuebles de acuerdo con la ley 7509".

2- Agregar en el punto 1 como párrafo segundo lo siguiente: "Se incluye el beneficio de la amnistía sobre los recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones (multa inobservancia en la declaración de bienes inmuebles conforme el artículo 17 de la ley 7509) que se adeuden hasta el primer trimestre del año 2021 por el impuesto de bienes inmuebles.

Trasladar a la Administración para su ejecución e instar a la Alcaldía Municipal a darle la mayor publicación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-976-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GOT-EC-0401-2020, suscrito por el Top. Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro, realizando el traslado de la presentación 2021-83926-C a nombre de Inversiones Peraza Sandoval S.A., para donar lote con facilidades comunales, con un área de 240 m².

Con base en el artículo 21 del Reglamento para Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU que dice:

ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos

Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad.

Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² la cesión puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.

Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.

Cada municipalidad debe llevar el registro de los fraccionamientos y las cesiones de área pública de cada finca madre.

Por lo anterior, se solicita autorizar la donación correspondiente del plano número 6-2319763-2021, visado según oficio GOT-EC-398-2021, de área 240 m², de Sociedad Inversiones Peraza Sandoval S.A., cédula jurídica 3-101-553743 a la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El regidor Kevin Campos Angulo sugiere que se envíe a comisión.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: nosotros hemos comisionado varias de estas donaciones, cuál es el problema de no comisionar esta donación o comisionarla, en nada va a afectar, quisiera que me explicaran.

Sr. Alcalde: no hay ningún problema de comisionarlo, lo que pasa es que cuando ha ido a comisión es cuando tienen que analizar algunos temas como de urbanizaciones, sin son calles que tienen algunos requisitos que cumplir, pero lo pueden comisionar para que tengan más oportunidad de revisarlo.

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-976-2021 de la Alcaldía, trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal informa que se le hace entrega a los regidores y síndicos del cronograma del Mes de la Esparzaneidad Diciembre 2021, la mayoría de las actividades son virtual.

Se da por recibido el cronograma del Mes de la Esparzaneidad.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento veintidós correspondiente a la sesión ordinaria del lunes quince de noviembre del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento veintidós de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AI-133-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en acta N°98-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el martes tres de agosto del dos mil veintiuno, Articulo I, Inciso 5.

Mediante oficio SM-0643-2021 del 9 de agosto de 2021[1], se traslada a esta Auditoría Interna Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en acta N°98-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el martes tres de agosto del dos mil veintiuno, Articulo I, Inciso 5, que dice:

"SE ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado mediante nota AME-644-2021 de la Alcaldía y se traslada a la Auditoría interna para lo que corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"

Adicionalmente, a solicitud de uno de los miembros de ese Concejo Municipal se toma el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Trasladar una copia de la nota AME-644-2021 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para que le dé seguimiento. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"

El referido oficio AME-644-2021 suscrito por la Alcaldía Municipal, presenta ante ese Concejo Municipal aclaraciones en torno a la situación acaecida, en relación a la publicación en uno de los diarios de circulación nacional el día 30 de julio del 2021. Al parecer, dicha publicación versa sobre presuntas irregularidades con respecto a aprobación de uso de suelo y premiso de construcción, otorgados por este Gobierno Local para la construcción de una bodega.

En conocimiento de lo acordado por ese órgano colegiado, mediante oficio AI-131-2021 de fecha 12 de noviembre, esta Auditoría Interna procedió a consultar a la Administración Municipal la adopción de acciones en torno a las eventuales irregularidades según la publicación de anterior cita. Al respecto la Alcaldía Municipal, mediante oficio AME-960-2021, de fecha 15 de noviembre, responde nuestra consulta, indicando en lo que interesa:

> "1. (…) esta Alcaldía Municipal procedió a instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a los funcionarios (…) nombrándose el órgano director a través de Resolución N°021-2021 de las diez horas del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.
>
> 2. Este procedimiento administrativo, fue concluido con Resolución del Órgano Decisor del Procedimiento N° 036-2021 de las ocho horas del quince de octubre de 2021 y declarado a los funcionarios libres de responsabilidades administrativas de las faltas que se les seguían.
>
> 3. Esta Alcaldía Municipal, procedió a realizar la respectiva denuncia ante el Ministerio Público. Cabe indicar que junto con los testigos ya procedimos a realizar nuestra declaración.
>
> 4. El día 4 de agosto de 2021 se presenta denuncia ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y se han mantenido reuniones virtuales con personeros del Colegio.
>
> 5. En aras de un mejor Control Interno se emite Directriz N° 007-2021- Directriz de Procesos Constructivos que requieran viabilidad ambiental, misma que se notificó a la Gestión de Ordenamiento Territorial y al Coordinador de Servicios Ambientales para que todo proceso constructivo, actividad o proyecto que requiera viabilidad ambiental, sin excepción, sean trasladados previamente al análisis y verificación de Servicios Ambientales. Además, se remitió dicha directriz a la Gestión de Planificación y Presupuesto para realizar una revisión y actualización del procedimiento de aprobación de licencia de construcción digital APC."

Visto lo anterior, esta Auditoría Interna estima que el caso en cuestión está siendo atendido por la Administración Municipal, en virtud de lo cual, conforme a lo indicado en los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares[2], específicamente en el punto 2.3, inciso b) [3]esta Auditoría Interna desestima su gestión sobre el particular.

[1] Recibido en esta Auditoría Interna el día 10 de noviembre de 2021

[2] R-DC-102-2019, "Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares", emitidos por la Contraloría General de la República, y publicados en el Alcance 242 del Diario Oficial La Gaceta Núm. 209, del 4 de noviembre de 2019

[3] "Causales para la desestimación y archivo de la gestión b) Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-133-2021 del Auditor Interno y trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidora Fiorella Ramírez: yo sé que la Auditoría recomienda pasarlo a la Administración, pero a mí me gustaría que la Auditoría tuviera un poco más de protagonismo en todas estas cosas, porque así como pasársela a la administración dar el aval ellos, pero ellos que estudios hicieron, él rindió un informe o el informe lo va a dar el señor Alcalde.

Sr. Alcalde: él lo que dice es que la auditoría analiza la ley y que según la ley cuando la administración activa hace algún proceso de seguimiento la auditoría simplemente no la analiza de nuevo.
Sr. Presidente Municipal: fue una denuncia entonces la auditoría enumera las acciones que se han hecho, inclusive denuncias al Ministerio Público, establece todas las acciones que se han hecho y concluye: "Visto lo anterior, esta Auditoría Interna estima que el caso en cuestión está siendo atendido por la Administración Municipal, en virtud de lo cual, conforme a lo indicado en los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares[2], específicamente en el punto 2.3, inciso b)[3] esta Auditoría Interna desestima su gestión sobre el particular." Porque considera que al final lo que va a venir a decir es lo que ya un órgano disciplinario dijo y está en un proceso judicial.
Sr. Alcalde: igualmente el primero de diciembre, nos están dando cita en el Colegio Federado de Ingenieros porque ahí abrieron el caso, para ver la situación, entonces hay que ir viendo las etapas de todo el proceso.
Regidor Kevin Campos: yo comparto las impresiones de doña Fiorella porque no solamente es para que el auditor tenga el protagonismo en estos procedimientos si no también por una dinámica de información para con el Concejo para que emita justamente esas informaciones sean remitidas al Concejo porque dentro de los hechos mencionados por el auditor habla de la conformación de un órgano administrativo, un procedimiento administrativo que fue mencionado en el informe que presentó la Alcaldía respecto al análisis que se había hecho mas sin embargo el auditor en este oficio habla de los resultados del análisis realizado por ese órgano decisor, resultados que no fue de conocimiento de este Concejo Municipal porque fue posterior a la remisión del informe por parte de la alcaldía, por ejemplo el auditor hace mención de que el órgano decisor consideró a los funcionarios libres de responsabilidad. Yo siento que parte de la dinámica de este Concejo Municipal de solicitarle al auditor que realice esos informes es que para que el auditor al ser una dependencia propia de este Concejo Municipal informe al Concejo Municipal los resultados de estos procedimientos y si bien es cierto él hace mención a estos lineamientos de la Contraloría que le brinda a él la posibilidad de desestimar la realización de las gestiones, es una lástima que el auditor no pueda ejercer una función de mantener con información a este Concejo Municipal siendo su jerarca inmediato.
2- Se conoce nota AI-136-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Modificación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, periodo 2022.
Mediante oficio AI-130-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, esta dirección fiscalizadora remitió, para conocimiento del Concejo Municipal, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2022.
Como fue oportunamente informado en el referido documento, las modificaciones al mismo serán comunicadas a ese órgano colegiado cuando ocurran para su conocimiento y serán digitalizadas en el Sistema de Información de Planes de Trabajo de la Contraloría General de la República (PAI). Lo anterior, según lo regulado en la norma 2.2.3 "Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones" de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público[1]" el cual al respecto establece:
"(…) / Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca. / El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna."

La modificación de comentario consiste en la inclusión de dos estudios (asesoría a la administración y carácter especial) y atienden Solicitud de la Contraloría General de la República[2], mediante lo cual invita a las Auditoría Internas a participar en proyectos a desarrollarse en conjunto con ese órgano de fiscalización superior en el periodo 2022.
En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna estará participando en los siguientes proyectos:
1- Nuevo modelo de gestión de compra pública – Acciones preparatorias y prohibiciones. (Asesoría a la Administración)
2- Prevención de la corrupción. (Estudio de carácter Especial)
La materia vinculada a los referidos estudios está definida como de alto riesgo, en virtud, entre otros, de los diferentes riesgos que se pueden materializar, dada su complejidad, de la propensión al fraude, corrupción, error y otros riesgos, que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos municipales. Así las cosas, se da por informado a ese respetable órgano colegiado sobre modificaciones al Plan Anual de Trabajo para el período 2022.
[1] R-DC-119-2009 (Publicadas en el Diario Oficial Gaceta Nº 28 del miércoles 10 de febrero del 2010)
[2] Oficio N° 16963 (DFOE-IAF-0046) 01 de noviembre,2021 / Oficio N° 17435 (DFOE-LOC-1242) 05 de noviembre, 2021
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Dar por recibida y conocida la nota AI-136-2021 del Auditor Interno donde informa sobre la modificación al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, periodo 2022.
3- Se conoce nota de fecha 15 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Eliecer Gerardo Acosta Montero, cédula N° 6 0070 0806; texto que se transcribe a continuación:
"La presente carta lleva como objetivo, primero felicitarlos por las labores realizadas en nuestro cantón.
Segundo y tomando en consideración el alto espíritu de colaboración con lo que a mejoras se refiere. Me atrevo a solicitar un pasamanos en las escaleras ubicadas, entre las ciudadelas Estados Unidos y Los Cedros, tomando en cuenta que por ahí transitamos mucho adultos mayores y ciudadanos comunes, por lo que necesitamos apoyo para subir y bajar las escaleras. Además de que la entrada de mi casa de habitación se encuentra ubicada en el recorrido de las escaleras, por lo cual se me dificulta el acceso a mi domicilio ya que soy un adulto mayor de 74 años. Mi dirección es en la ciudadela estados unidos, ultima entrada, ultima casa a mano izquierda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Eliecer Gerardo Acosta Montero, a la Administración para que valore la petición. Remitir copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo, a la COMAD y al interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota de fecha 05 de octubre de 2021, recibida en la Plataforma de Servicios el 15 de noviembre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por vecinos de la comunidad de Artieda, Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial y afectuoso saludo de nuestra parte, deseándole el mayor de los éxitos en su labor.
Nosotros los abajo firmantes, todos vecinos de la Comunidad de Artieda, Distrito de Caldera, del Cantón de Esparza, Provincia de Puntarenas, solicitamos de manera respetuosa se nos informe la atención y seguimiento dado a los siguientes asuntos que fueron presentados a ese honorable Concejo y a esta fecha no hemos tenido una respuesta satisfactoria al respecto.
Dichos asuntos son los siguientes:
1.- Solicitud de Declaratoria de Sitio Histórico para nuestra comunidad de Artieda.
Con fecha 20 de enero se hizo nuestra solicitud ante los miembros del Concejo de Distrito de Caldera, y este mismo con fecha 8 de febrero, ambos del año en curso, le trasladó nuestra solicitud a ustedes.
2.- Solicitud de Apertura del Camino Público N° 32.

Esta gestión se hizo con fecha 25 de febrero en curso, de la cual también no hemos recibido una respuesta oficial y formal al respecto. Mediante acuerdo de ese Concejo según Oficio SM-0184 del 9 de marzo en curso, dicho órgano tomó el acuerdo de trasladar ese asunto a los miembros de la Junta Vial Cantonal.

Queremos dejar constancia de nuestro disgusto e inconformidad por la falta de atención, diligencia y respeto hacia nuestra comunidad, en no brindar de vuestra parte una respuesta expedita, formal y oficial a nuestras solicitudes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Fiorella Ramírez Silva: cuando nosotros tuvimos la reunión la comisión de Cultura con la Ministra y con Patrimonio Cultural, primero ellos estaban no anuentes porque tenían que hacer una investigación de si Artieda tenía rasgos de pueblo histórico porque dentro de la gama de declarar un pueblo histórico, creo que en el país solo hay un lugar que los han declarado así. Ellos también mencionaron que querían tener un punto histórico fijo, en ese momento se dijo que podía ser la capilla del lugar y la ministra quedó en informarnos de eso.

Señor Presidente Municipal: dejémosle la tarea a la comisión de Asuntos Culturales para que retomemos ese tema.

Regidora suplente Candy Chavarría: esa reunión fue convocada por la comisión de emprendimiento y se asoció con la de Turismo, fue en mayo de este año, fue virtual con el señor de patrimonios históricos y con la Ministra de Cultura, el último informe que se hizo de la comisión de emprendimiento se pidió un avance también porque ese mismo día se tocó lo de la estación del ferrocarril, me imagino que la compañera Ana Laura ya debe estar elaborando ese informe y me imagino que ahí va a venir algo de ese tema también, porque como dice doña Fiorella ellos querían como avanzar más, incluso también se vino otro proyecto ahí que la ministro nos lo envió luego, también envió la agenda de esa reunión. Al menos en la comisión de emprendimiento si está ese informe, no se hizo mucha mención a lo de Artieda porque ese se manejó me imagino en la comisión de cultura, pero si se necesita alguna información de lo que nosotros tenemos ahí está en el expediente de la comisión de emprendimiento.

Sr. Presidente Municipal: sería dejárselo a una comisión y que le dé continuidad.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: lo que indica la compañera Candy si es correcto, en esa reunión se abordaron algunas cuestiones. Desconozco si lo que dice doña Fiorella es correcto, pero si ya se trató una comisión, sería bueno que se recomisione y si nosotros le podemos aportar la información en caso que lo requieran.

Sr. Presidente Municipal: la propuesta es pedirle los dictámenes si tiene algo de eso la comisión de Turismo y si hay una minuta de la reunión con la señora ministra que consigamos todos los insumos, pedirle a la Secretaría que nos colabore con eso de trasladarle toda la información a la comisión de cultura y que le dé continuidad.

Regidor Ronald Robles Arley: independientemente de la comisión que la vea somos nosotros mismos, lo único que sugiero es que si ya tuvimos en mayo esa reunión con la ministra de Cultura y no solamente este tema de Artieda si no otros ahí, es solamente consultar, mandar una nota pienso yo, ver como va lo que solicitaron, ver si le van a dar seguimiento y ver que nos contestan, independientemente de la comisión que la vea sea cultura, sea Turismo, prácticamente es lo mismo, pero solamente saber como va lo que nosotros solicitamos.

Sr. Alcalde: recomiendo mejor revisar, ver que fue lo que manifestó la ministra y con base en eso pedir la información respectiva.

Sr. Pablo Acosta: en todo caso los expedientes de todas las comisiones permanentes y especiales están en la Secretaría del Concejo y los compañeros tienen acceso a ellos, solo sería buscar el correo que envió la secretaria a la Ministra con una serie de minutas.

Regidor Kevin Campos Angulo: para retrotraer todo el histórico de este asunto, el 08 de febrero cuando don Cornelio trajo la nota este asunto se comisionó especialmente a la comisión de Asuntos Culturales en el Acta 60-2021, cuando se presentó yo fui

uno de los que comenté que se tenía que hacer un vínculo con el Ministerio de Cultura, meses después con el tema de la estación del INCOFER en Caldera la comisión de Turismo convocó a la señora Ministra, con don Cornelio, nosotros le pedimos a los compañeros que iban a participar de hecho a doña Fiorella por ser de Artieda y por ser de la comisión de Cultura y al estar presente también la comisión de Turismo que tocaran el tema, pero revisando el acta en la cual se presentó el informe de comisión el tema prácticamente no fue incluido porque no fue un tema de la comisión y si no que fue que se aprovechó la reunión con ella.
Sr. Alcalde: la señora ministra se había comprometido a enviar una información de designaciones de este tipo de ciudades históricas, ella desconocía mucho de la información pero que iba a poner a uno de los que estuvo en las reuniones a buscar información respectiva, habría que ver si posteriormente la hizo llegar, voy a averiguar.
SE ACUERDA: Trasladar toda la documentación que haya hecho la comisión de Emprendimiento o Turismo referente al tema, a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y posterior dictamen. Comunicar a los vecinos que el tema está en la comisión de Asuntos Culturales y que una vez que se disponga de información se les estará comunicando de forma oportuna. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota GV-179-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Hugo Ugalde Cubero, secretario de la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
“Sirva la presente para saludarles en respuesta al oficio SM-0184-2021, en el cual remite nota enviada por los vecinos de Artieda, me permito remitir acuerdo tomado por Junta Vial Cantonal.
Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N° 011-2021, según Artículo III, inciso dos, celebrada el martes dos de noviembre de 2021, en el cual se acordó lo siguiente:
1. Se conoce nota de fecha 09 de marzo de 2021, dirigida a la Junta Vial Cantonal por la secretaría del concejo Municipal, texto que se transcribe a continuación.
"Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 66-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes ocho de marzo de dos mil veintiuno, Artículo II, inciso 1, que dice:
Se conoce nota de fecha 18 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por vecinos de la comunidad Artieda; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo deseándoles el mayor de los éxitos en su labor en pro del Cantón de Esparza.
Nosotros los abajo firmantes, todos miembros de la comunidad de Artieda C.C .Chumical solicitamos con el debido respeto se giren las instrucciones pertinentes a la Administración Municipal para que la Calle o Camino Publica No. 32, según el inventario de caminos de la Gestión Vial de esa municipalidad .sea habilitada 10 antes posible. Esta calle está en la ruta de Artieda hacia la localidad de Humo.
Nuestro interés de poder habilitar o reabrir esta calle es con fines de INTERES Turístico, ya que la misma es un acceso y una arteria importante para poder llegar a las Cataratas El Salto.
Estas cataratas es uno de nuestros atractivos y bellezas naturales que tenemos, además de otras que hemos informado al Instituto Costarricense de Turismo (JCT) y que próximamente visitaremos el jueves 11 de marzo en curso en coordinación con la Municipalidad de Esparza, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y miembros del rCT. ᵘ HASTA Aquí LA Transcripción.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de los vecinos de Artieda a la Junta Vial Cantonal para el trámite que corresponda. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: trasladar a la unidad técnica para que haga el estudio y valore cuando puede incorporarlo en el cronograma de gestión vial. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota GV-179-2021 de la Junta Vial Cantonal de Esparza y trasladar a los vecinos de Artieda para que tengan conocimiento de que el tema de solicitud de apertura del camino público N° 32, está en estudio en la Unidad Técnica de Gestión Vial. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alexander González Solís, cédula N° 6 0200 0084; texto que se transcribe a continuación:

"Mi nombre es Alexander González Solís, cédula 6 0200 0084, propietario de Aleck"s Studio, Peluquería Unisex, 50 este de Correos de Esparza.

Estando muy de acuerdo con el desarrollo del Cantón y habiendo tomado las prevenciones del caso, según las indicaciones por ustedes brindadas, en vista del polvo, ruido y demás inconvenientes que se nos advirtió, a los vecinos del área, me dirijo a ustedes para exponer el perjuicio que sufrí a causa de los trabajos realizados en el frente de mi domicilio.

El viernes 12 del mes en curso, mientras rompían el concreto de la acera, dieron un macanazo al tubo de acceso de agua potable de mi local comercial. Esta situación provocó que se me interrumpiera el servicio de agua por 3 horas. Al otro día, sábado 13, me indican los de la Empresa encargada de los trabajos, que cierre la llave de paso, para hacer la debida instalación, procedo inmediatamente.

Más tarde, para continuar con mi trabajo, abro la llave de paso, para usar el agua caliente y no funciona el calentador y al averiguar la causa, determino que la mala manipulación hizo que se filtraran varios residuos por la tubería, y estos, me dañaron esta imprescindible herramienta de trabajo.

Como es bien conocido de todos, hay una crisis económica que me ha afectado grandemente, esto impide que yo pueda reponer el Calentador de Agua, que utilizo en mi Salón, pues su costo aproximado es de 135.000.00 colones.

Les solicito respetuosamente, como patentado que cumple sus obligaciones con el Estado, que me repongan y asuman la responsabilidad, por el daño causado en mi negocio, motivado por un manejo, considero yo, inadecuado de la situación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Presidente Municipal: ya don Asdrúbal nos informó que ya se mandó a hacer la revisión.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Alexander González Solís a la Administración, la cual ya está siendo atendida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota IP-048-11-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, por la M.Sc. Eugenia Aguirre Raftacco Directora Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento que en la Gaceta No. 190 del lunes 04 de octubre del 2021 se publicó la Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas, Ley N° 9998 del 4 de octubre de 2021, la cual introduce un nuevo título IX al Código Municipal, Ley No. 7794 titulado: "Trámites Municipales Simplificados".

Esta ley busca incentivar y fortalecer el emprendimiento mediante incentivos y apoyos al emprendedor; así como agilizar el proceso de formalización de los emprendimientos, además de estimular la reincorporación de las microempresas a la economía nacional, incluido primordialmente la tramitología a lo interno de las corporaciones municipales con respecto a las licencias de patentes.

La ley en su artículo 12 incorpora al Código Municipal, Ley No. 7794, un nuevo título IX, titulado Trámites Municipales Simplificados, lo que busca simplificar los trámites municipales para las personas emprendedoras y microempresarias que desean promover una o varias actividades económicas viables y factibles en un determinado lugar.

Este nuevo título establece de manera general la competencia de las Municipalidades de generar procesos de unificación y simplificación de los trámites municipales ya existentes, no establece algún tipo de competencia que genere un recurso extraordinario, al contrario, se enfoca en agilizar procesos internos ya existentes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota IP-048-11-2021 de la UNGL y trasladar copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota IP-049-11-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, por la M.Sc. Eugenia Aguirre Raftacco Directora Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

● **Expediente No. 21.592**. Ampliación de las potestades de las Municipalidades para donar bienes a figuras privadas

● **Expediente No. 22.325**. Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas municipales y concejales municipales de distrito

● **Expediente No. 22.445**. Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota IP-049-11-2021 de la UNGL y se le hace la excitativa al señor Asesor Legal si gusta y tiene a bien en cualquier momento ampliar sobre estos proyectos de ley, presente un dictamen.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Fiorella Ramírez Silva: Al encontrarnos a las puertas del 25 de noviembre día de la no violencia contra la mujer, es imperativo hacer una reflexión de los logros y debilidades de la condición de la misma en nuestro cantón.

La visibilización de la mujer ha recorrido un largo camino, y sus logros se han dado dentro del seno del género, logrando así, leyes que protegen a la mujer.

Pero aún hay aristas en el camino, requerimos de mayor participación de las mujeres en la política, mujeres empoderadas, más organizaciones femeninas con acceso a la educación, atención psicológica, acceso a las nuevas plataformas tecnológicas, que permiten expandir sus negocios y hacer llegar sus productos al mercado acercándolas cada vez más al éxito.

Por lo tanto, solicito al honorable concejo municipal, que con entera empatía avale el anteproyecto Casa de La Mujer, pasándolo a la comisión de la Condición de la Mujer para su desarrollo, que eventualmente se convertirá en el pilar de la política cantonal de la mujer.
SE ACUERDA: Acoger la propuesta de la regidora Fiorella Ramírez Silva, se traslada a la Administración para buscar la forma de materializar el proyecto y a la Comisión Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Sr. Alcalde: reconocer en doña Fiorella y los integrantes de la comisión de la Condición de la Mujer el esfuerzo que han hecho en darle seguimiento a una meta y una propuesta que se han fijado como comisión que es llegar a obtener esa construcción de la Casa de la Mujer, con el objetivo de tener un espacio para poder darle mayor amplitud al trabajo en donde se sientan ellas en libertad de poder realizar una serie de charlas, capacitaciones que vengan a enriquecer cada día más su conocimiento y empoderarse para poder optar no solamente en temas políticos sino en su defensa cotidiana como ciudadanas. La pandemia ha golpeado mayormente a las mujeres donde tenemos que empezar a generar ese apoyo para poder revertir el impacto que han tenido en el marco de esta situación tan difícil y que obviamente la Comisión Condición de la Mujer ha venido haciendo, ya se visitó Dota para ver la experiencia, se está buscando acercamiento con las lideresas que fueron capacitadas por el INAMU en su momento. Prontamente tal vez se hará una visita a Pérez Zeledón para poder conocer ya en funcionamiento una de estas casas.
2- Regidor Ronald Robles Arley: desgraciadamente ayer nuestra comunidad se vio golpeada por un accidente a escasos metros estamos velando a un miembro de nuestro pueblo, ese accidente fue por la Subasta y otra vez cuando pasa un acontecimiento de estos las filas son enormes tanto para Guanacaste como hacia nuestro pueblo. Entonces yo me pregunto como irá ser cuando se logre empezar a construir el nuevo puente de Barranca, que va a generar esto, habrá que dar la vuelta por Juanilama, habrá que irse por San Mateo, qué se va a hacer, entonces deberíamos poner atención a esto, que nos van a decir, como va a ser la viabilidad del transporte para esa eventualidad cuando el puente se empiece a construir.
La comisión de Obras deberíamos enfocarnos y hacer las consultas del caso, además de dar seguimiento a eso, nos dijeron que a tres años, sabemos como es este país que se puede prolongar hasta diez años, pero cómo va a ser en ese momento cuando el puente se empiece a construir, las vías de acceso a nuestro pueblo sobre todo la Ruta 1, irán a poner un puente Bailey, cómo vamos a hacer porque si esto es un accidente que duró unas horas, ahora imagínense una construcción tan grande.
Regidor Kevin Campos Angulo: en la resolución del recurso de amparo la Corte Suprema estableció dentro del proyecto denominado nuevo puente sobre el Río Barranca en Ruta 1 un plazo de previo para la construcción de un paso provisional, justamente en la misma ruta con los mismos gaviones con los cuales se va sostener el nuevo puente, eso venia también contemplado. Muy importante lo que don Ronald dice porque realmente dentro de la moción que nosotros aprobamos sobre este tema se solicitó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la información que hubiese en torno a la ejecución de esta resolución de la Sala Constitucional, hasta la fecha no nos han remitido nada pese a que esto tiene prácticamente dos meses de haberse aprobado, pero sobre el particular que menciona don Ronald si venía dentro del fallo de la Sala Constitucional un plazo establecido de previo al inicio de la construcción del nuevo proyecto del puente la habilitación de un paso provisional.
Sr. Alcalde: esa moción no se dispensó de trámite de comisión, esa moción lo que hizo fue aprobarse y mandarse a la comisión de Obras, para redactar no sé qué. Si revisan el acta esa vez no se aprobó la dispensa de trámite de comisión. Creo

que hace bien Ronald en recordar el tema y que lo analicen en la próxima reunión de la comisión de Obras.

Sr. Kevin Campos: todas las mociones que yo he presentado ya van alrededor de 30 rezan lo mismo: “Por tanto mociono para que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión”, así lo he establecido en todas y cada una de las mociones, si fue un caso particular habrá tenido que ser por error de la Secretaría, pero todas las mociones que yo he presentado tienen la misma leyenda antes de los por tantos, la misma introducción del por tanto es solicitar a este Concejo Municipal aprobar con dispensa de trámite de comisión. Don Fernando siempre somete en su totalidad los acuerdos y por tanto si lo debería incorporar.

Sr. Presidente Municipal: si hay que revisar la moción porque yo recuerdo que la trasladamos a comisión para que se diera seguimiento, si recuerdo que se puso y se traslada a la Comisión para darle seguimiento, que se siguiera viendo en la comisión de obras, si fue aprobada y se trasladó a la comisión, hay que revisar el acta como quedó, si recuerdo que se dijo que se trasladara a la comisión en ese caso para que se le siguiera dando seguimiento.

Lo que decía don Ronald con el accidente de ayer y tan lamentable un esparzano que perdió la vida un joven, ya en 15 minutos que esté cerrado ese paso las filas llegan a veces a la Sin Bomba, qué pasaría en el mejor escenario como en la reparación como dice don Ronald, pero también en un escenario mas negativo qué pasa en el momento que tenga que cerrarse la vía. Le seguiremos dando seguimiento a este tema en la comisión de obras.

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial ALUNASA, firmado por el regidor Fernando Villalobos Chacón, regidor suplente Pablo Acosta Bonilla, el señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa; que dice:

“Informe de Comisión Especial ALUNASA

Al ser las 05:00 pm del día miércoles 17 de noviembre del 2021, se reúne la Comisión Especial ALUNASA en la sala de Sesiones de la Municipalidad De Esparza, estando presentes el regidor Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón, Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, Vicealcaldesa Lourdes Araya, Pablo Acosta Bonilla, Regidor; representantes de Mesa de Trabajo Permanente de ALUNASA José Luis Rosales y Fernando López Mora.

El presidente municipal Fernando Villalobos da inicio indicando que la reunión se estructura en 3 etapas, lo actualización de la situación de lo que ha sucedido desde la reunión pasada, el seguimiento de los acuerdos tomados y los nuevos acuerdos y acciones que podemos tomar. Le brinda la palabra al señor José Luis Rosales, representante de la Mesa de Trabajo Permanente.

José Luis Rosales realiza una síntesis de lo acontecido en los últimos días explicando que el 15 de noviembre venció el plazo del permiso con goce de salario pendiente de pago y el 16 de noviembre se debía realizar la renovación; cuando llegaron a la empresa vieron un movimiento inusual con visitantes y más guardas de seguridad privada. Les indicaron que debían presentarse en la sala Simón Bolívar. Fueron llamados por grupos para proceder con la entrega de las cartas de despido a todos los funcionarios, comenzando con los que gozaban de foro de protección especial, la junta directiva del sindicato y las mujeres con licencia de lactancia. No llamaron a las personas que firmaron un Conflicto Colectivo la semana pasada que también tienen un foro especial, son 104 trabajadores. Se presentaron como bufete BDS, para el cierre total de operaciones y que en menos de un mes pagaban la liquidación, que tenían experiencia en esos procesos. Repartieron las cartas y algunos firmaron y otros no. Continua su comentario sobre conversaciones sostenidas con el señor abogado Carlos Peña sobre las posibilidades de un nuevo inversionista. Manifiesta que a algunos empleados les indicaron que podrían ser llamados el próximo año cuando se espera que reinicie operaciones la empresa.

Considera que por tener una organización fuerte de 130 personas, con integrantes incluso de la gerencia, el Ministerio de Trabajo debe brindar el permiso para despedir. Son despidos ilegales, improcedentes. En la carta de despido se les indica que en un mes se cancelarán en un mes; sin embargo, les queda de experiencia que en el 2018 los pagos se realizaron en tractos.

Albino solicitó una audiencia al Ministerio de Trabajo por los despidos masivos, que el Viceministro convocó para el próximo martes. Se tratará el cierre de la empresa, evidenciar la razón

Asdrúbal Calvo, el Ministerio de trabajo va a realizar lo que le compete sobre las prácticas laborales desleales, despidos, fueros. Agotar la vía administrativa y acogerse a los plazos de ley y el deterioro masivo de las máquinas productivas, la inversión que debían hacer desde hace tiempo y no es tan sencillo.

José Luis Rosales agrega que los procesos que se van a realizar para los trabajadores y aquellos que tienen un fuero sindical son sumarios y ordinarios.

Asdrúbal Calvo, ahora ya no tienen la incertidumbre, el patrono puede hacer los pagos en tractos. Sobre el seguimiento de los acuerdos en la municipalidad, el Ministerio de trabajo este jueves se realizará el análisis previo de las familias. Se les remitido las listas y del coll center iban a convocar a la gente y algunas cambian los números de teléfono.

En el análisis previo ya identificaron en SINIRUBE que 38 familias califican para subsidios. El trabajo que realizarán el jueves es de generar un perfil de cada uno de los empleados para identificar la mejor alternativa en que pueden ser ubicados. Ellos ya tienen la experiencia del proceso de JAPDEVA. Una alternativa es poder insertarlos en otras empresas. Una ventaja para los empleados al contar con la carta de despido es que pueden iniciar una nueva relación laboral sin tener que presentar el proceso de rompimiento. Se espera que se puedan realizar grupos para trabajos comunales, con alianza con las Asociaciones de Desarrollo, el subsidio es de C190.000. También se va a contar con la participación de dos funcionarios del INA que pueden colaborar para mejorar con algún tipo de capacitación corta o certificar habilidades en algunos trabajadores que no cuentan con escolaridad técnica.

El análisis que se espera realizar es integral al núcleo familiar para identificar emprendimientos familiares y buscar apalancamiento con ayudas como ideas productivas o el fideicomiso o puente al desarrollo, con el fin de que se beneficie la familia con apoyo a un emprendimiento. También van a analizar el tema de hijos que estén a punto de graduarse para ver si pueden brindarles beca para que puedan tener mejores opciones de empleo y resuelva en el corto plazo la situación del núcleo familiar.

Pablo Acosta, Regidor, consulta sobre la cantidad de personas inscritas para ese estudio.

José Luis, indica qué de los trabajadores de ALUNASA 131 personas se inscribieron para ser atendidos.

Asdrúbal Calvo, continúa explicando que hubo una reunión virtual con la Viceministra de Bienestar Social, Director Nacional de Empleo para explicar el mecanismo, una oportunidad. Pueden ver si es posible grabar alguna charla o hacer un video para que se lo pasen a los que no vienen o programar otra visita.

Pablo Acosta, Regidor, consulta si hay trabajadores que ya se han insertado en el mercado laboral?

Fernando López, Asociación Solidarista ALUNASA indica que en este último proceso, alrededor de 10 empleados se han insertado en diferentes empresas. Agrega además, que luego de recibir la carta de despido, retiró la bitácora de regencia y que hizo entrega de la misma en el colegio correspondiente. Que parece que la empresa iba a contratar temporalmente unos operadores para realizar los mantenimientos. Eso no resuelve la problemática de riesgo y peligrosidad de la empresa. La dirección general de transporte y comercialización de combustibles va a exigir que se retire el producto.

Pablo Acosta, Regidor, sobre el tratamiento de los aceites y gases, qué situación negativa Fernando, el Ministerio de Salud realizó la inspección. La empresa negoció la reincorporación con los operadores considerando los salarios (pago semanal) y la póliza

de riesgos de trabajo. Sobre la otra visita con los técnicos no tengo conocimiento. Al entregar la bitácora de Regencia en el colegio mencioné que todavía permanecían en la empresa ciertas condiciones de riesgo por almacenamiento de materiales peligrosos y residuos. El Director del Colegio me indicó que de oficio ellos debían abrir unos protocolos, según la calificación de la empresa.

Comenta también acerca de la labor que va a generar la liquidación de la asociación solidarista, ya que la empresa debe su aporte, 60%. Recursos Humanos y la Administradora de la Asociación solidarista habían realizado unos gastos de liquidación. El bufete de abogados contratado por la empresa para este proceso, indicó que en el término de este mes les iban a estar llamando para indicarle los rubros que corresponden para cada uno.

Fernando Villalobos, presidente de la comisión consulta sobre el porcentaje adeudado y el caso de la liquidez y el FCL?

Fernando López, se realizó un cálculo para cada uno sus aportes por ahorros personales y lo correspondiente a aportes patronales. La asociación tiene dineros en custodia en depósitos a plazo.

José Luis Rosales comenta su inconformidad sobre la solicitud que se había realizado al poder ejecutivo de conformar una comisión de alto nivel con varios ministerios.

Asdrúbal Calvo, la presidencia no ha respondido al respecto, tampoco la señora embajadora.

Fernando Villalobos indica que ha conversado varias veces con el señor viceministro de trabajo y que se ha coordinado con el Alcalde lo que ya se mencionó.

José Luis Rosales, comenta sobre la ejecución de las garantías que tiene el estado, tanto la CCSS como el ICE. Con respecto a los aportes patronales, se puede acusar a la empresa por retención indebida de dineros y ellos se encargan del proceso.

Asdrúbal Calvo, indica que cada institución pública debe realizar los asuntos de su competencia.

Acuerdos:

1-Esperar los resultados de la realización del perfil de los empleados, por parte del Min. De Trabajo, el día jueves 18 en la municipalidad para conocer las opciones.

2-Solicitar de nuevo al gobierno central la conformación de una comisión de alto nivel para atender de forma integral el tema del cierre de operaciones de la empresa ALUNASA, el riesgo y la situación de la liquidación de los empleados.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión Especial ALUNASA de la siguiente manera:

Solicitar de nuevo al gobierno central la conformación de una comisión de alto nivel para atender de forma integral el tema del cierre de operaciones de la empresa ALUNASA, el riesgo y la situación de la liquidación de los empleados.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-177-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021; que dice:

“En atención al oficio SM-0923-2021, enviado a mi despacho por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, el día 16 de noviembre de 2021, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AI-128-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, así como el acuerdo correspondiente de ese Órgano Colegiado que dice: *“Dar por recibida la nota AI-128-2021 del Auditor Interno y trasladar al Gestor Jurídico del Concejo para que revise la consulta que hace el Comité Cantonal de Deportes y Recreación e informe a este Concejo lo procedente”;* me permito indicarles lo siguiente:

De conformidad con el oficio trasladado, ante la consulta realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, la auditoría interna concluye lo siguiente: *"De acuerdo con lo indicado líneas arriba, la Administración Activa, en este caso el CCDRE (sujeto pasivo de la fiscalización de la Contraloría General), jurídicamente se encuentra habilitada para tramitar la consulta ante el órgano contralor, siempre en observancia de las regulaciones establecidas sobre el particular, dispuestas en el Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas Dirigidas a la Contraloría General de la República".*

Lo expuesto por la auditoría interna en el oficio señalado, se encuentra acorde con lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico vigente, en el sentido de que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, forman parte de la Administración Activa, al ser entes desconcentrados de las Municipalidades, con personería jurídica instrumental, lo cual les da la potestad de poder realizar consultas de forma directa ante la Contraloría General de la República.

Por otra parte, el artículo 8 del Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas Dirigidas a la Contraloría General de la República (R-DC-197-2011), establece los requisitos que deben presentar los sujetos que participan en el procedimiento consultivo para realizar las respectivas consultas; propiamente en el inciso 6) de ese artículo, se dispone lo siguiente: *"6. Incorporar el criterio jurídico que deberá contener la posición jurídica del sujeto consultante en relación con los aspectos sometidos a consideración del órgano contralor. En casos excepcionales, en los que se acredite que no se cuenta con la asesoría legal, se podrá presentar la consulta sin el estudio legal debiendo fundamentar la posición del consultante".*

Nótese que el objetivo de este requisito es principalmente el de que la Contraloría General conozca cuál es la posición del sujeto que consulta, preferiblemente si ese punto de vista va acompañado de un criterio jurídico que lo respalde. No obstante, lo anterior, el mismo inciso contiene la excepción para los sujetos consultantes que acrediten que no cuentan con la Asesoría Legal correspondiente, que les pueda facilitar el fundamento jurídico que ampare su posición, con lo cual quedan facultados a presentar la consulta sin adjuntar el estudio legal. Solamente tendrían que indicar cuál es la posición del sujeto y cumplir con los otros requisitos que establece el artículo 8 del Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas Dirigidas a la Contraloría General de la República.

Ahora bien, en aras de brindar un apoyo y una colaboración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, esta Gestión Jurídica podría con mucho gusto tratar de dar respuesta a las interrogantes que dicho Comité desea plantearle a la Contraloría General de la República, con la finalidad de que lo adjunten como un fundamento jurídico a su consulta. Sin embargo, este servidor desconoce cuál es la posición de los miembros del Comité, y el criterio legal que se emita podría ser diferente e incluso contrario a la posición de ese Órgano Colegiado, razón por la cual, de forma indispensable, se necesita consultarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza si están de acuerdo en que se les emita un criterio legal a su consulta por parte de la Gestión Jurídica del Concejo Municipal, o si lo prefieren por parte de la Gestión Jurídica de la Administración, o bien, si su deseo es el de realizar la consulta directamente a la Contraloría sin aportar ningún criterio legal que respalde su posición." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-177-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para que decidan si hacen la consulta directamente a la Contraloría sin aportar ningún criterio legal o informar a este Concejo Municipal si requieren la colaboración con el criterio legal para que lo adjunten a la consulta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-178-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CPEM-0491-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LA CONFORMACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES,** ambos contentivos en el **Expediente 22.506.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Se debe continuar en la senda de reivindicar la participación activa de la mujer en todos los órganos democráticos de toma de decisiones políticas en los diferentes estrados de nuestro país, que asegure que al igual que los hombres, las mujeres tengan una participación y representación igualitaria en los diferentes órganos públicos de nuestro país. Costa Rica debe avanzar enfrentando los desafíos en la consolidación de una verdadera democracia representativa, participativa, igualitaria e incluyente, y no escapa a ello la elección de los representantes en los diferentes órganos de los gobiernos locales, por lo cual impulsar las medidas que sean necesarias en favor de la igualdad de género, como lo es la reforma a los artículos 29 y 49 del Código Municipal, que pretende establecer la paridad en las conformación de sus órganos colegiados, es un aporte necesario y muy importante en la consolidación de los desafíos planteados.

Garantizar y fomentar la participación paritaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones públicas contribuye a enriquecer los procesos de transformación de los modelos sociales, a los cuales debemos de migrar para construir cada día una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva, que fortalezca nuestra democracia para lograr con mayor igualdad, paz y bienestar para todas y todos.

Sobre la paridad de género- De nuestro Derecho de la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente a raíz de su interpretación a la luz de los más recientes cambios legislativos que en materia de paridad de género se han dado en nuestro país (Código Electoral Ley 8765 del 2009 y Ley Porcentaje mínimo de mujeres que deben de integrar las Directivas de Asociaciones, Sindicatos y Asociaciones Solidaristas Nº 8901 del 2010), se deriva del principio de paridad de igualdad otro principio, denominado Principio de paridad de género, conforme al cual, la conformación de las organizaciones políticas y sociales, deberán estar integradas por 50% hombres y 50% mujeres. Ello como una medida afirmativa que pretende recuperar espacios perdidos durante años en la participación particularmente de la vida pública. Todo lo cual se traduce en el derecho de, hombres y mujeres, a disfrutar, en condiciones de igualdad, de todos los derechos políticos y civiles. Este principio de igualdad, así entendido, admite las denominadas acciones afirmativas o de discriminaciones positivas, establecidas justamente, como un mecanismo para asegurar dicha igualdad.

El principio de paridad de género es de orden eminentemente constitucional y por ende su aplicación debe ser observada en la conformación de las organizaciones políticas y sociales, lo cual indudablemente aplica también en el nombramiento de los órganos colegiados de las corporaciones municipales. La elección del directorio definitivo de los concejos municipales, no dispone una interpretación literal del principio de paridad de género y dicha ambigüedad, genera que no siempre se aplique una lectura sistemática del ordenamiento jurídico, en el cual se apliquen las disposiciones contempladas en los artículos 33 de la Constitución Política, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ley N.º 6968 y la Ley de protección de la igualdad social de la mujer N.º 7142, con la finalidad de garantizar el trato digno hacia las mujeres, sin discriminación por motivo de género y promover su participación en los puestos de naturaleza política.

Sin embargo, por encontrarnos frente a una interpretación de la norma, que se pueda ser empleada a conveniencia del operador jurídico, en virtud de que la misma no dispone expresamente que deba de ser aplicado el principio de paridad de género, nos encontramos

frente a una situación que está creando incerteza e inseguridad jurídica y, además, podría estar generando indefensión y exclusión de las mujeres en su participación y elección de cargos públicos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único, y el objetivo es el de garantizar la paridad de género en la conformación de los diferentes órganos colegiados de los gobiernos locales. La propuesta de forma literal plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Para que se modifique el artículo 29 y 49 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, y en adelante se lea de la siguiente manera:*

***Artículo 29-** Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas deberán concurrir al recinto de sesiones de la municipalidad los propietarios y suplentes, quienes se juramentaron ante el directorio provisional, formado por los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado electos. El mayor ejercerá la Presidencia y quien le siga la Vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores deberán ocupar los cargos mencionados.*

Corresponderá al directorio provisional comprobar la primera asistencia de los regidores y síndicos, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de las Elecciones. Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al presidente y el vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios, respetando el principio constitucional de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirlos se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá.

***Artículo 49-** En la sesión del Consejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes, cuya información podrá variarse anualmente.*

Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad). Al integrarlas, se respetará el principio constitucional de paridad de género en la conformación de todas las comisiones y se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo.

Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo; el presidente municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación.

Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el Proyecto de Ley planteado se armoniza con un tema que el país ha venido trabajando desde hace algunos años en estricto apego a la equidad de género, sin embargo en esta ocasión por tratarse de un tema que evidentemente debe consensuarse en las diferentes agrupaciones políticas, le corresponde a cada uno de los representantes de estos partidos políticos que conforman el Concejo Municipal de Esparza, referirse al respecto y decidir con su voto, el apoyo o el rechazo de esta iniciativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-178-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la

Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-179-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-C20993-055-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD PARA DESARROLLAR OBRA PÚBLICA,** ambos contentivos en el **Expediente 22.570.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En la coyuntura actual en la cual se encuentra el entorno internacional y nuestro país se vuelve imperante elaborar propuestas de ley que permitan encaminar a Costa Rica a buscar nuevas formas de generar empleo, de captar recursos y de fortalecer el empresariado del Estado. De ahí la necesidad de actualizar las empresas estatales para que se vuelvan más competitivas y asertivas a la hora de ejecutar recursos públicos. Mucha de la legalidad que hoy posee Costa Rica ha permitido que el trabajo en obra pública se entrabe, genere grandes atrasos y los proyectos que se ejecutan duren años para finalizarse.

En el año 2015 ingresó a la corriente legislativa el expediente 19793 que llegó hasta el Plenario para que el ICE pudiera ejecutar obra pública; sin embargo, no se tuvo el éxito requerido para que hoy fuera una realidad. Por lo que se ha retomado con el objetivo de dar la discusión nuevamente sobre si esta institución pública del Estado costarricense debería desarrollar obra pública. De los documentos trabajados por la Comisión de Gobierno y Administración durante ese cuatrienio se vuelve imperante rescatar los argumentos para poder dotar al ICE de la legalidad y quitarle las amarras para que se pueda convertir en parte de las instituciones que aportan a la infraestructura nacional.

El ICE ha demostrado tener la capacidad técnica, en cuanto a gerencia, logística, construcción y administración para desarrollar obra pública y poner a disponibilidad del país toda la experiencia adquirida y el conocimiento adquirido a través de los años, por lo que se convierte en un brazo ejecutor para el Estado en esta materia. Si tomamos en cuenta que una de las competencias del Estado es desarrollar la infraestructura y mejorar los niveles de vida de la población, queda claro que el aprovechamiento de las instituciones públicas para poder llegar a ese objetivo se convierte en una vertiente que generaría alcanzar un buen término de manera más concreta y menos onerosa en cuanto al tiempo.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de agregarle al ICE la posibilidad de participar en obra pública bajo la modalidad de proyectos, sin quitarle las funciones dadas ya por ley, que son la competencia de energía eléctrica y telecomunicaciones. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Se adiciona un inciso h) al artículo 2, un inciso c) al artículo 6, un inciso 7) al artículo 36 y se modifica el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, N.° 8660, de 8 de agosto del 2008, y sus reformas, para que se lean así:*

Artículo 2- Objetivos de la ley

Son objetivos de esta ley:

[…] h) Autorizar al ICE para que participe en el desarrollo, supervisión y construcción de la obra pública de ingeniería, energía en sus diversas formas, ciencia, tecnología, infocomunicaciones e infraestructura nacional que requiera el país, mediante licitaciones, convenios interinstitucionales, alianzas estratégicas u otros mecanismos similares con otras instituciones del Estado, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en estricto respeto de su autonomía administrativa y financiera. (…)

Artículo 6- Competencias del Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas

El ICE y sus empresas, dentro del territorio nacional y fuera de él, serán competentes para lo siguiente:

[…] c) Desarrollar, supervisar y construir la obra pública que requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o cualquier otra institución estatal, empresa pública o gobierno local, incluyendo la planificación, investigación, diseño, asesoría, desarrollo, construcción, administración logística de obras de infraestructura pública, así como con toda actividad afín, bajo la modalidad de gestión de proyectos a plazo fijo, en el entendido de que su desarrollo no afecte sus funciones y operaciones normales, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) de este artículo. Lo anterior no incluye la posibilidad de que el ICE asuma el financiamiento de las obras, o dar aval financiero para ello, bajo ninguna modalidad. (…).

Artículo 9- Servicios de consultoría y afines

El ICE y sus empresas están autorizados para vender, en el mercado nacional e internacional, directa o indirectamente, servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y cualquier otro producto o servicio afín a sus competencias, incluyendo la construcción de obra pública, gerenciamiento de proyectos, así como consultorías, productos y otros servicios asociados en los que el ICE cuente con experiencia comprobada. Los precios de estos productos y servicios serán determinados libremente por el ICE o sus empresas, según sea el caso, de conformidad con el plan estratégico de la Institución, siempre que no se encuentren sujetos a regulación. En cuanto a los precios relativos a lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la presente ley, prevalecerá el criterio de servicio público de la institución, sin que ello implique una fijación ruinosa de precios para la empresa.

El ICE y sus empresas podrán vender estos servicios y productos, siempre que dicha venta no impida el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales. La venta de servicios y productos se realizará conforme al inciso b) del artículo 23 de esta ley. (…).

Artículo 36- Rendición de cuentas

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 57 y 94 de la Ley N.° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas, y en congruencia con el inciso 4) del artículo 147 de la Constitución Política, el Consejo Directivo del ICE elaborará un informe anual de rendición de cuentas y lo presentará, a más tardar el 15 de marzo de cada año, ante el Consejo de Gobierno y la Contraloría General de la República, con el fin de someter a la valoración de dichos órganos la gestión institucional y la de sus empresas subsidiarias.

El informe anual incluirá, por lo menos, lo siguiente:

[…] 7.- Un balance que incluirá las acciones ejecutadas en relación con lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la presente ley, el cual incluirá toda la información detallada respecto de los proyectos ejecutados o en ejecución, incluyendo el estado de origen y aplicación de los fondos, detalle de las obras ejecutadas, planillas y detalles de las remuneraciones involucradas, informes financieros, informes de auditoría, detalles de la obras en proceso de planificación, detalles de subcontratación y cualquier otro elemento que permita transparentar la realización de las acciones indicadas Esta información será de acceso público.

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa es viable en el sentido de que su objetivo propone que se autorice al Instituto Costarricense de Electricidad para que pueda supervisar, construir y desarrollar obra pública de ingeniería, energía, ciencia, tecnología, comunicaciones e infraestructura nacional en todo el país, mediante licitaciones, convenios interinstitucionales, alianzas estratégicas u otros mecanismos similares con otras instituciones del Estado, dentro de los cuales se encuentran las Municipalidades. No obstante, se generan algunas dudas, sobre todo en materia de contratación administrativa y las condiciones bajo las cuales participará el ICE dentro de los diferentes concursos de obra pública.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-179-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-180-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DSDI-OFI-0095-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Edel Reales Novoa, Director de Secretaría del Directorio, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE,** ambos contentivos en el **Expediente 22.188.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-199-2020, esta Asesoría Legal se refirió al texto dictaminado de este Proyecto de Ley. Este nuevo contenido propuesto incluye los siguientes cambios:

- Se eliminaron "las licencias de comercio al aire libre flotante" para los negocios tipo foodtruck o comida móvil para la venta exclusiva de alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Se agregaron dos prohibiciones más, las cuales son:

e) Realizar actividades diferentes a las autorizadas en el Permiso Sanitario de Funcionamiento respectivo, con la excepción de actividades culturales y espectáculos públicos.

f) Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por esta ley.

- El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo.
- Se faculta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión de Gobiernos Locales (UNGL), Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y/o universidades, el apoyo técnico para elaborar dichos reglamentos según sus necesidades, sean estas urbanas, rurales o costeras.
- Se amplió el plazo de amnistía de 6 meses a 12 meses.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este texto actualizado mantiene el objetivo de lo propuesto en los textos anteriores, contemplando las mejoras señaladas en las consultas institucionales y las observaciones realizadas por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, pero sobre todo las advertencias realizadas por los Gobiernos Locales. Por esta razón se aconseja apoyar esta iniciativa y se mantiene el criterio emitido con anterioridad en el siguiente sentido:

"la propuesta deja la decisión final en cada uno de los Gobiernos Locales, esto significa que cada corporación municipal deberá analizar y definir técnicamente cuales son las áreas y los espacios viables para la aplicación de lo dispuesto en esta iniciativa; lo cual deberá hacer en conjunto con la reglamentación correspondiente que se dispone en este proyecto de ley. También viene a constituirse en nuevos ingresos para las corporaciones municipales, como producto de la libre competencia comercial que generaría esta nueva modalidad de comercio"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-180-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-181-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DSDI-OFI-0096-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Edel Reales

Noboa, Director de Secretaría del Directorio, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.333.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Mediante los informes GJCME-029-2021 y GJCME-127-2021 esta Asesoría Legal se refirió al texto original y al texto dictaminado respectivamente de este Proyecto de Ley. Este nuevo contenido propuesto, continúa contando con un total de 2 artículos y 3 transitorios; el objetivo continúa siendo el de realizar una reforma a dicha normativa, capaz de dar un nuevo impulso a la gestión pública, en todos los niveles de la Administración Pública, aportando al Estado una notable mejoría en su quehacer institucional y en el servicio que presta a los ciudadanos y empresas.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este nuevo texto actualizado mantiene el fondo de lo propuesto en el texto original, con las mejoras señaladas en las consultas institucionales y por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, por lo que se mantiene el criterio emitido con anterioridad en el siguiente sentido: *"esta iniciativa si bien es cierto pretende acelerar la tramitología de todas las instituciones del Estado, debería tener un especial cuidado con las corporaciones municipales en virtud de que, al pretender fortalecer la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, podría violentar la autonomía municipal y evidentemente significaría un retroceso en cuanto al tema de descentralización".*" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-181-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-182-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **viernes 19 de noviembre de 2021**, en el **Alcance N° 236**, a la **Gaceta Nº 224**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **lunes 06 de diciembre de 2021**.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y que a la vez pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-182-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y queda en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

El señor presidente les recuerda que la próxima sesión ordinaria es martes por ser el lunes feriado, y el día siguiente miércoles 01 de diciembre tenemos sesión extraordinaria a las 6:30 de la tarde.

Regidor Kevin Campos Angulo: ya que fue comentado y quedó como en el aire la duda con respecto a la moción del puente sobre el Río Barranca que fue presentada en el acta 112 del 04 de octubre de este año, la moción en el acta queda consignada como aprobada en firme, inclusive en el oficio SM-0803-2021 fue trasladado a la Presidencia de la República, Ministro de Obras Públicas,

Gobiernos Locales, Comisión Legislativa Puntarenas y las Municipalidades de la Región Pacífico Central, incluso por eso es que actualmente tenemos más de 20 votos de apoyo de otros concejos municipales refiriéndose a la moción que si fue aprobada en firme.
Sr. Alcalde: ahí deberían revisar la grabación porque en esa grabación no quedó la dispensa de trámite de comisión.
Al ser las veinte horas con treinta y nueve minutos del lunes veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**